

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo de 2022.

No. 43

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0215/2022 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 172, segundo párrafo, y 174, segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2308

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0245/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 238 Bis; y se adiciona al artículo 212, un segundo párrafo; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2310

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLY/0250/2022 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2312

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0251/2022 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral "Parques American Industries S.A. de C.V." un inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur.

Pág. 2321

-0-

DECRETO N° LXVII/DREOF/0256/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en Juárez, Chih., para celebrar Sesión del Segundo Periodo Ordinario, así como la instalación de la Diputación Permanente, el martes 31 de mayo de 2022.

Pág. 2324

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO del Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado, por el que se emite el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2325

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 131/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se autorizaron las modificaciones al Tabulador de Sueldos y Salarios.

Pág. 2342

-0-

ACUERDO N° 132/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 133/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 134/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reformó el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 2345

-0-

ACUERDO N° 135/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal para que condone el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron el pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

Pág. 2351

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 13 Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-024-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de materiales asfálticos para diversos tramos de las carreteras Samalayuca - Santa Teresa, Chihuahua - Juárez, Juárez - Janos, Chihuahua - Ojinaga y Camargo - Ojinaga.

Pág. 2353

-0-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACTA de la Segunda Asamblea Plenaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE) 2021 - 2027 que tiene por objeto poner a consideración para aprobación de la Asamblea y de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, los 22 Programas de Mediano Plazo 2022 - 2027.

-FOLLETO ANEXO-

PROGRAMAS de Mediano Plazo 2022 - 2027.

-FOLLETOS ANEXOS-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se cancelan las convocatorias del Programa Juntos Sí Podemos para el ejercicio fiscal 2022; la correspondiente a la Atención de Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad, Marginación, Pobreza, Pobreza Extrema y Envejecimiento Activo y la correspondiente al Servicio para la Atención Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2022.

Pág. 2354

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expide el listado de folios de los beneficiarios de las convocatorias a personas con discapacidad permanente e irreversible, al Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad 2022; y a personas de 60 años en adelante al Programa de Apoyos para Personas Mayores 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/08/2022, relativa a la adquisición de material deportivo de diversas disciplinas.

Pág. 2355

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 047-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tubería y artículos de PVC y tubo plus.

Pág. 2356

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DI-CT-OP-2022-22, relativa a la instalación de líneas de conducción y distribución de diversos diámetros y la instalación de arreglos electromecánicos del tanque en colonia Lomas de Poleo.

Pág. 2357

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/CICH/03/2022, relativa a la construcción de la etapa II en el edificio denominado Archivo y la rehabilitación del estacionamiento, ubicados en el Complejo Industrial Chihuahua.

Pág. 2358

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A090501-2022-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 2359

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAMIENTOS Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles de la Comisión.

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-08/2022 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-09/2022 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba la disposición administrativa que delega la ejecución de acciones relativas a la sustanciación de denuncias, investigación y verificación en materia de protección de datos personales, de competencia originaria del Consejo General.

Pág. 2360

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN del Pleno del Consejo de la Judicatura por medio de la cual se ratifica a Luis Eduardo Valdez Barrón en el cargo de Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial Abraham González, con carácter de inamovible.

Pág. 2363

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modifica la materia de los Juzgados Civiles por Audiencias de los Distritos Judiciales Morelos y Bravos.

Pág. 2381

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 19/2022-TER, relativa a la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de metros cúbicos de llantas de desecho que se encuentran en el relleno sanitario.

Pág. 2391

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 24/2022-BIS, relativa a la adquisición de cercha metálica y plástica.

Pág. 2392

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2022-BIS, relativa al arrendamiento puro de vehículos nuevos.

Pág. 2393

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 31/2022, relativa a la adquisición de material de construcción para el Programa de Materiales de Autoconstrucción en Donación.

Pág. 2394

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° CUM-CUAUH-02/2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° CUM-10/2022, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Javier Mina.

Pág. 2395

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGU2022-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concursos N° 23000616, relativo al suministro e instalación de sistemas solares aislados en la localidad de Algarrobal; 23000614, relativo a la construcción de red de agua potable en la localidad de Los Llanos de Uruapan; y 23000615, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle sin nombre en la localidad de Témoris.

Pág. 2396

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OPJ-808036971-E102-2022, relativo a la rehabilitación de techo firme del Programa Cero Techos de Tierra.

Pág. 2397

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-046-2022, relativa a la adquisición de impermeabilizante para el Programa "Mejoramiento a la Vivienda"; CA-OM-047-2022, relativa al arrendamiento vehicular equipado como auxilio vial; CA-OM-048-2022, relativa a la adquisición de materiales y equipo para el proyecto de la Cruzada de Mejora Vial; CA-OM-049-2022, relativa a la adquisición de vehículos de protección civil; y CA-OM-050-2022, relativa a la adquisición de vehículos equipados como canastillas.

Pág. 2398

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-031-2022, OP-032-2022, OP-033-2022, OP-034-2022, OP-035-2022, OP-036-2022, OP-037-2022, OP-038-2022, OP-039-2022, OP-040-2022, OP-041-2022, OP-042-2022, OP-043-2022, OP-044-2022, OP-045-2022, OP-046-2022, OP-047-2022, OP-048-2022, OP-049-2022, OP-050-2022, OP-051-2022, OP-052-2022 y OP-053-2022, relativos a los trabajos de construcción de domo en diversas escuelas del municipio.

Pág. 2400

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-DIF-13-2022, relativa a la adquisición de accesorios para comunicación social.

Pág. 2405

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMN-2022-2K159D1-A-10248-001, relativo a la construcción de sistema de agua potable, en colonia Nueva.

Pág. 2406

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2407 a la Pág. 2409

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0215/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 172, segundo párrafo, y 174, segundo párrafo, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 172.

...

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. **Si el delito fuere cometido previa suministración de algún estupefaciente o psicotrópico a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento, la pena se aumentará en dos terceras partes.**

Artículo 174.

...

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. **Si el delito fuere cometido previa suministración de algún estupefaciente o psicotrópico a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento, la pena se aumentará en dos terceras partes.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0245/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 238 Bis; y se adiciona al artículo 212, un segundo párrafo; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 212. ...

...

Cuando el robo recaiga sobre bienes de instituciones educativas contempladas en la fracción V, se aplicarán de tres a trece años de prisión.

Artículo 238 Bis.

Se aplicará prisión de seis meses a seis años y de setecientos cincuenta a mil doscientos cincuenta días multa, al que cause destrucción o deterioro de

un bien mueble o inmueble protegido o declarado Patrimonio Cultural o sobre bienes de instituciones educativas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0250/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 24, fracción XII; 28, fracciones I, V, VI, VII, IX y XXIV; y 36, fracción III; se **DEROGAN** del artículo 28, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; y se **ADICIONAN** a los artículos 35 Sexies, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; y 36, fracción III, los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 24. ...

I. a XI. ...

XII. **Secretaría de Turismo.**

XIII. a XVII. ...

ARTÍCULO 28. ...

- I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

- II. a IV. ...

- V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

- VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

- VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial y minero;

- VIII. ...

- IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y demás sectores productivos;

- X. a XIV. ...

- XV. **Se deroga.**

XVI. **Se deroga.**

XVII. **Se deroga.**

XVIII. **Se deroga.**

XIX. **Se deroga.**

XX. **Se deroga.**

XXI. **Se deroga;**

XXII. **Se deroga.**

XXIII. ...

XXIV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas.

XXV. a XXVIII. ...

ARTÍCULO 35 Sexies. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. **Diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el Estado.**
- II. **Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional.**
- III. **Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.**

- IV. Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios.
- V. Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales.
- VI. Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de estos servicios.
- VII. Fomentar el turismo ecológico, promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural.
- VIII. Crear y formular programas para el desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos en el Estado, así como instaurar y participar en las ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales que se lleven a cabo para promover el turismo de la Entidad.
- IX. Planear y organizar proyectos, así como programas turísticos que involucren directamente a los habitantes de cada región en las actividades de inversión para el desarrollo de las mismas.
- X. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.
- XI. Promover la inversión nacional e internacional en el desarrollo turístico del Estado.

- XII. Coordinar con las instituciones de gobierno del orden federal, estatal o municipal, así como con otros entes públicos o privados, las actividades cuyo propósito sea fortalecer o promover el turismo.
- XIII. Impulsar la creación, desarrollo y establecimiento de empresas y negocios relacionados con el sector turístico, en coordinación con otras dependencias públicas, federales, estatales o municipales; con enfoque a las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores e industrias creativas y de tecnologías.
- XIV. Implementar estrategias y acciones que atraigan más y nuevos eventos para la generación de derrama económica, y que incrementen la afluencia de turistas, propiciando condiciones de respeto a los derechos humanos de igualdad y la no discriminación con las autoridades competentes de los diferentes órganos de gobierno.
- XV. Formular y ejecutar los programas de educación, investigación, profesionalización, competencias laborales, formación, capacitación y tutoría, así como actualización de recursos humanos en materia turística.
- XVI. Incentivar la formación y profesionalización del personal que requiera la actividad turística, con el objeto de mejorar la calidad y competitividad de los servicios turísticos.
- XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

ARTÍCULO 36. ...

I. y II. ...

III. La Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, **la cual tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) **Fungir como representante, enlace facilitador y de gestión entre la persona titular del Poder Ejecutivo y las diversas instancias del orden federal, internacional, entidades federativas, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera atención del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.**
- b) **Contribuir a fortalecer la buena gestión de gobierno, desarrollo e inversión del Estado mediante mecanismos y estrategias de vinculación con diversos actores institucionales del sector público, privado, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera la atención del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.**
- c) **Brindar, en el marco de sus atribuciones, apoyo logístico en la Ciudad de México, a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.**
- d) **Organizar y apoyar la integración y participación ciudadana de la comunidad chihuahuense radicada en la Ciudad de México y vincularla con las autoridades estatales.**

- e) Fortalecer la presencia e imagen del Gobierno del Estado, dentro de la Ciudad de México, en los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos.
- f) Representar al Gobierno del Estado en cualquier evento desarrollado en la Ciudad de México.
- g) Coadyuvar en la organización y coordinación de la agenda pública de la persona titular del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México.
- h) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, primer párrafo; y 3, fracción XV; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de **Turismo**, siendo este instrumento el marco legal para la promoción del desarrollo de la actividad y vocación turística en el Estado.

...

Artículo 3. ...

I. a XIV. ...

XV. Secretaría: La Secretaría de **Turismo** del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVI. a la XXII. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente Decreto, realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes, recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda deberán realizar los ajustes orgánicos y presupuestarios para trasladar a la estructura orgánica o sectorización de la Secretaría creada mediante el presente Decreto, a las áreas existentes, y en su caso a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, que cuenten con competencia en materia turística.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo los ajustes programáticos y presupuestarios derivados del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que pasen a formar parte de la Secretaría de Turismo, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

ARTÍCULO SEXTO.- Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las instancias gubernamentales cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la instancia o unidad administrativa que resulte competente en virtud de este.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos interiores de las dependencias que modifican sus atribuciones en virtud del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0251/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, a folios 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION E						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,748.7718	405,025.4700
1	2	N 16°01'52" W	94.000	2	3,170,839.1163	404,999.5111
2	3	S 74°09'47" W	78.415	3	3,170,817.7166	404,924.0723
3	5	N 02°33'59" E CENTRO DE CURVA DELTA = 17°40'6" RADIO = 109.000	33.479 LONG. CURVA = 33.612 SUB.TAN.= 16.941	5 4	3,170,851.1622 3,170,829.6167	404,925.5714 405,032.4208
5	6	N 11°24'02" E	171.235	6	3,171,019.0188	404,959.4187
6	8	N 42°41'05" E CENTRO DE CURVA DELTA = 62°34'6" RADIO = 12.000	12.463 LONG. CURVA = 13.104 SUB.TAN.= 7.292	8 7	3,171,028.1801 3,171,016.6468	404,967.8680 404,971.1819
8	9	N 73°58'08" E	516.984	9	3,171,170.9501	405,464.7476
9	10	S 16°01'52" E	284.450	10	3,170,897.5618	405,543.3011
10	1	S 73°58'08" W	538.783	1	3,170,748.7718	405,025.4700
SUPERFICIE = 159,823.989 m ²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto, será utilizado por la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell", debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que, el objeto es el construir una nave industrial "hecha a la medida" para posteriormente ser arrendada a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida". Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación, y la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/DREOF/0256/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en la Calle Abraham Lincoln 1320, Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar Sesión del Segundo Periodo Ordinario, así como la instalación de la Diputación Permanente, el día martes 31 de mayo del año en curso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MAESTRO HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA, en mi carácter de Titular del **Órgano Interno de Control** del H. Congreso del Estado de Chihuahua designado mediante el Decreto No. LXVI/NOMBR/0961/2021 X P.E, publicado el 06 de febrero de 2021, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracciones VI y VII y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 124, fracción IX, 145 TER, 145 QUATER, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 4, 6, fracción IX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua; así como, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del 2018; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala, entre otros, que son servidores públicos todos los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato; que la ley y demás normas conducentes sancionarán a los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado, y que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

SEGUNDO.- Los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refieren, que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; y que estos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

TERCERO.- En términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

CUARTO.- Que a fin de dar seguimiento y cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo antes citado, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere dicho artículo; los cuales tienen por objeto sentar las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública, emitan los entes públicos; por otro lado, estos son de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

QUINTO.- Que a efecto de constituir un elemento de la política de integridad en el comportamiento y desempeño de quienes conforman el servicio público dentro del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, por medio de principios y valores fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones, fomentando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en los términos del anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



**MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza jurídica del Código. El presente Código es el instrumento normativo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, cuya inobservancia es sancionable en términos de la Ley General en cita.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado de Chihuahua y sus órganos auxiliares, entre estos, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 3.- Objeto del ordenamiento. El objeto del presente Código es:

- I. Constituir un elemento de la política de integridad del H. Congreso del Estado así como, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra;
- II. Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública;
- III. Influir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida, y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público;

- IV. Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Establecer mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas, en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas, y
- VI. Establecer mecanismos de difusión para promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Artículo 4.- Glosario. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **Código:** Código de Ética para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- II. **Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua y de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
- III. **Órganos Auxiliares:** Comité de Administración, Comité de Biblioteca, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Secretaría de Administración, Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, Auditoría Superior del Estado, Unidad de Transparencia, Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, Unidad de Igualdad de Género, Dirección de Archivos y Órgano Interno de Control.
- IV. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato en el Poder Legislativo conforme a lo dispuesto en el artículo 178 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

VI.- Poder Legislativo: H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como sus órganos auxiliares.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES Y DIRECTRICES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5.- Definición de principios. Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, y a los que deben sujetar su actuación las personas servidoras públicas, son:

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio;
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado y/o la sociedad les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

- d) Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e) Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- f) Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- g) Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- h) Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- i) Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

- j) Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- k) Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- l) Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- m) Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- n) Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar

su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar, y

- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 6.- Directrices. Para la efectiva aplicación de los principios descritos en el presente Capítulo, las personas servidoras públicas observarán la directrices establecidas en el artículo 7 de la ley General de Responsabilidades Administrativas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

- V.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI.** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII.** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX.** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X.** Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI.** Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII.** Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

CAPÍTULO III

VALORES

Artículo 7.- Definición de valores. Los valores a los que deberán sujetar su actuación las personas servidoras públicas, son:

- I. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las personas servidoras públicas otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:
 - a) **Universalidad:** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - b) **Interdependencia:** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

- c) **Indivisibilidad:** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
 - d) **Progresividad:** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- V. Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

- VII. Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones, y
- VIII. Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO IV

REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 8.- Definición y objetivo de reglas de integridad. Las reglas de integridad, son lineamientos estructurados de manera lógica con relación a los principios rectores y valores previstos en el presente Código, enfocados al ejercicio de las funciones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

El objetivo de las reglas de integridad, es brindar herramientas a las personas servidoras públicas para resolver dilemas éticos ante situaciones concretas:

- I. Actuación Pública:** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, función, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, y con una clara orientación al interés público;
- II. Información Pública:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función conducen su actuación basada en el principio de legalidad y conforme al valor de transparencia; y resguardan la documentación e información reservada o confidencial que tienen bajo su responsabilidad;

- III. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, por sí o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas, se conducen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Poder Legislativo;
- IV. **Programas gubernamentales:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la planeación o ejecución de los planes y programas gubernamentales, llevan a cabo la prestación de trámites y en general el otorgamiento del apoyo o servicio, garantizaran que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- V. **Trámites y servicios:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- VI. **Recursos Humanos:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en los procedimientos de recursos humanos de planeación, de estructuras o cualquier proceso relacionado; se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

- VIII. Procesos de evaluación:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- IX. Control Interno:** Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participan en acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten al Poder Legislativo; se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- X. Procedimiento Administrativo:** Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de dilación, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;
- XI. Desempeño permanente con integridad:** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;
- XII. Cooperación con la integridad:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función cooperan por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y
- XIII. Comportamiento digno:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Además, el H. Congreso del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Ética, podrá ampliar las reglas de integridad en su Código de Conducta y considerar otras que se determinen como indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 9.- Objetivo de los mecanismos: El objetivo de los mecanismos de capacitación y difusión será el promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción a través de diferentes medios electrónicos y administrativos de uso ordinario. Para el efecto podrán disponer de los medios tecnológicos, de comunicación, impresos y publicitarios del Poder Legislativo.

Artículo 10.- Mecanismos de capacitación: El Órgano Interno de Control promoverá la impartición de capacitaciones a las personas servidoras públicas, en el razonamiento sobre los principios y valores que deban prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas, en base a las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las reglas de integridad establecidas en este Código.

Dichas capacitaciones se podrán impartir mediante los siguientes mecanismos:

- I. Cursos;
- II. Talleres;
- III. Conferencias;
- IV. Seminarios;
- V. Foros, o
- VI. Cualquier otro que se estime pertinente.

Artículo 11.- Mecanismos de difusión: El Órgano Interno de Control deberá publicar el presente Código y en su caso sus reformas, por los siguientes medios:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y
- II. La página de internet del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como el de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Asimismo, la difusión del Código de Ética se deberá divulgar a todas las personas servidoras públicas del Poder Legislativo. Para el efecto podrá disponer de los medios tecnológicos, de comunicación, impresos y publicitarios con los que se cuente.

Artículo 12.- Recursos: El Poder Legislativo dentro de sus capacidades y recursos podrá incluir o destinar dentro de su presupuesto, los recursos necesarios para la capacitación y difusión a que se refiere el presente Código de Ética.

CAPÍTULO VI

VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Artículo 13.- Órgano de sanción. Al Órgano Interno de Control le corresponde sancionar cualquier acto u omisión que quebrante la disciplina y respeto que, en apego a este Código, deben observar las personas servidoras públicas, esto de conformidad con los artículos 178 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10, 16 y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 14.- Órgano de vigilancia. El H. Congreso del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua deberán contar con un Comité de Ética o figura análoga, encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de este Código.

CAPÍTULO VII

COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 15.- Objetivo del Comité de Ética: Fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 16.- Integrantes del Comité de Ética: Estará conformado por cinco miembros como mínimo, de acuerdo a la siguiente estructura:

- I. Presidente;
- II. Secretaría Ejecutiva;
- III. Secretaría Técnica;
- IV. Representante del Órgano Interno de Control, y
- V. Vocales;

Artículo 17.- De los Votos de los Integrantes del Comité de Ética: Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 18.- Del funcionamiento del Comité de Ética: Como órgano encargado de vigilar el cumplimiento del Código de Ética, corresponderá al Órgano Interno de Control regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código de Ética en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Código surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, llevaran a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Código de Ética en su contenido.

CUARTO. - El H. Congreso del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en un término no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de que inicie su vigencia este ordenamiento, emitirá su Código de Conducta en el cual se deberá especificar la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que les resulten aplicables.

QUINTO.- Lo no previsto en el presente Código de Ética, será resuelto por el Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 131/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizaron las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios del indicado municipio, en los términos que se detallan en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CERTIFICACIÓN.

VALLE DEL ROSARIO CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2022

EL QUE SUSCRIBE **LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE SE RESGUARDAN EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, EXISTE UNA EN EL LIBRO 06, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA NO. 10 CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2022, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DÍA, EN SU PUNTO NÚMERO 6, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PUNTO 6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA REALIZAR MODIFICACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PARA SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA APROBANDO EL PUNTO.

TOMANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

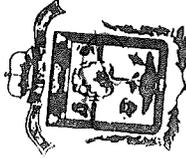
ACUERDO. – EL CORRELATIVO AL PRESENTE UNA VEZ QUE SE ANALIZO Y DEBATIÓ, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE LO INTEGRAN Y QUE ACUDIERON PREVIA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE NOTIFICADA, QUEDANDO AL ANEXO DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS-----DOY FE.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA ROSARIO, CHIH.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO 2021 - 2024

TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2022					
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00	
	REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN CHIHUAHUA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	CHOFER DE PRESIDENCIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$13,250.00	\$13,250.00	\$26,500.00	
	ENCARGADO DE ARCHIVO	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	TRANSPARENCIA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	RECEPCIONISTA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	ACCION CIVICO SOCIAL	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	TESORERA	\$13,250.00	\$13,250.00	\$26,500.00	
TESORERIA	DIR. DE CATASTRO	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	AUXILIAR TESORERIA	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00	
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	OPERADOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	OPERADOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00	
	JEFE DE GANADERIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR DE GANADERIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
COORDINACION DE DIRECCIONES	TITULAR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	SUB DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR TIPO A	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	AUXILIAR TIPO A	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	AUXILIAR TIPO A	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	MECANICO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00	
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00	
	CHOFER	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00	
	CHOFER VAN ESCOLAR	\$2,900.00	\$2,900.00	\$5,800.00	
	CHOFER RUTAS LEJANAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	CHOFER RUTAS LEJANAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	CHOFER AMBULANCIA Y CAMILLERO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	CHOFER AMBULANCIA Y CAMILLERO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	ENCARGADO DE ALMACEN	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	ENCARGADO DE ALMACEN	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	INTENDENTE	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	INTENDENTE	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	INTENDENTE	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	BIBLIOTECARIA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	BIBLIOTECARIA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	RECOLECTOR DE BASURA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	RECOLECTOR DE BASURA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	JEFE DEL DEPTO. DE DEPORTE Y CULTURA	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	DIF	DIRECTOR DIF	\$4,750.00	\$4,750.00	\$9,500.00
		AUXILIAR DIF	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
		AUXILIAR DIF	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
		TERAPEUTA UBR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
SECRETARIA DE UBR		\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
CHOFER DIF		\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER		\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	
	COMANDANTE	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	POLICIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
SINDICATURA	SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	SINDICA	\$8,850.00	\$8,850.00	\$17,700.00	
H. CUERPO DE REGIDORES	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	
	REGIDOR	\$9,500.00	\$0.00	\$9,500.00	


 PRESIDENCIA MUNICIPAL,
 ROSARIO, CHIH.
 2021 - 2024

ADÉMÁS CADA TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DÍAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DÍAS DE AGUINALDO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 134/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en sesión celebrada el día once de abril de dos mil veintidós, mediante el cual se reforma el Presupuesto de Egresos del referido municipio, para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 07/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de abril del año 2022, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo al ajuste y/o adecuaciones que derivaron de la Reingeniería de la Administración Pública Municipal aprobada por el H. Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2021...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Reforma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, para el ajuste y/o adecuaciones presupuestales derivado de la Reingeniería Administrativa de la Administración Pública Municipal, aprobados ambos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, dentro de los puntos números 12 y 17, respectivamente, de la sesión ordinaria S.O. 17/2021, de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA QUE ENTREGA	DEPENDENCIA QUE RECIBE	PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO	IMPORTE TOTAL
19 - Dirección del Órgano Interno de Control	14 - Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	UNIDAD DE REGULATORIA MEJORA	\$ 1,222,105.96	\$ 1,222,105.96
20007 IMCFD (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte)	20009 IMPAS (Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud)	GIMNASIO ADAPTADO	\$ 4,845,861.70	\$ 4,845,861.70
20003 DIF (Desarrollo Integral de la	20009 IMPAS (Instituto Municipal de Prevención y	PERSONAL PARA ÁREA DE COMPRAS (ANEXO "A")	\$ 229,577.18	\$ 5,951,564.64

DEPENDENCIA QUE ENTREGA	DEPENDENCIA QUE RECIBE	PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO	IMPORTE TOTAL
Familia)	Atención a la Salud)	ADMINISTRACIÓN DE LAS 4 UNIDADES PARA TRANSPORTE ADAPTADO	\$ 1,418,539.30	
		ADMINISTRACIÓN DE LAS 3 UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	\$ 2,275,448.16	
		CONSULTAS PSICOLÓGICAS EN CENTROS COMUNITARIOS	\$ 825,000.00	
		CONVENIO CON UACH PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE MÉDICOS PASANTES	\$ 1,203,000.00	
11 - Dirección de Desarrollo Humano y Educación	20009 IMPAS (Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud)	(PBR22AT000008) ACCIONES PREVENTIVAS COVID	\$ 40,000.00	\$ 2,170,000.00
		(PBR22AT000019) ATENCIÓN A LA SALUD GRUPOS VULNERABLES	\$ 100,000.00	
		(PBR22AT000026) MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 10,000.00	
		(PBR22AT000027) PROGRAMA EQUINO TERAPIA	\$ 1,020,000.00	
		(PBR22AT000028) CLÍNICAS DE SALUD LUPITA, CHANITA Y RIBERAS	\$ 1,000,000.00	
11 - Dirección de Desarrollo Humano y Educación	20009 IMPAS (Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud)	(PBR22AT000029) SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,439,302.53	\$2,439,302.53
11 - Dirección de Desarrollo Humano y Educación	20003 DIF (Desarrollo Integral de la Familia)	(PBR22AT000034) FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS ADULTOS MAYORES	\$ 5,300,000.00	\$ 10,000,000.00
		(PBR22AT000038) FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS ADULTOS MAYORES	\$ 4,700,000.00	

DEPENDENCIA QUE ENTREGA	DEPENDENCIA QUE RECIBE	PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO	IMPORTE TOTAL
06 - Secretaría del Ayuntamiento	11 - Dirección de Desarrollo Humano y Educación	(PBR22SA000001) ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL ÁREA DE ASUNTOS RELIGIOSOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 612,000.00	\$ 4,456,074.51
		TRANSFERENCIA PERSONAL DEL ÁREA DE ASUNTOS RELIGIOSOS CAP 1000 Y ANEXO A	\$ 1,471,924.95	
		(PBR22SA000001) ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 32,000.00	
		TRANSFERENCIA PERSONAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAP 1000 Y ANEXO A	\$ 482,015.13	
			\$ 237,753.74	
		(PBR22SA000001) ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL ÁREA DE JURÍDICO GRATUITO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 17,000.00	
	TRANSFERENCIA PERSONAL DEL ÁREA DE JURÍDICO GRATUITO CAP 1000 Y ANEXO A	\$ 1,603,380.69		
06 - Secretaría del Ayuntamiento	19 - Dirección del Órgano de Control Interno	(PBR22SA000001) ASUNTOS INTERNOS	\$ 22,500.00	\$ 1,964,424.25
			\$ 291,982.68	
			\$ 1,649,941.57	
06 - Secretaría	20009 IMPAS	(PBR22SA000001)	\$107,000.00	\$ 1,780,390.46

DEPENDENCIA QUE ENTREGA	DEPENDENCIA QUE RECIBE	PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO	IMPORTE TOTAL
del Ayuntamiento	(Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud)	REGULACION SANITARIA	\$1,673,390.46	
06 - Secretaría del Ayuntamiento	21 - Coordinación de Transparencia	(PBR22SA000001) ARCHIVO HISTÓRICO	\$37,000.00	\$ 1,501,527.08
			\$1,464,527.08	
14 - Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	11 - Dirección de Desarrollo Humano y Educación	(PBR22PL000030) PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$164,032,137.48	\$ 164,352,137.48
		(PBR22PL000032) COPARTICIPACIÓN IEE CON MOTIVO DE LA CONSULTA CIUDADANA	\$ 320,000.00	
13 - Oficialía Mayor	14 - Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	(PBR22OM000001) PÓLIZAS DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APLICACIONES	\$ 530,000.00	\$ 23,966,763.91
		(PBR22OM000003) ADMINISTRACIÓN GASTOS OPERATIVOS SMAYDT	\$ 204,000.00	
		(PBR22OM000004) INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES SMAYDT	\$ 6,732,300.00	
		(PBR22OM000006) LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$ 1,550,000.00	
		PÓLIZA DE SOPORTE RECAUDADOR PARA EL EJERCICIO 2022	\$ 2,098,000.00	
		(PBR22OM000024) SERVICIOS PERSONALES	\$12,852,463.91	
		SUMA DE MOVIMIENTOS	\$ 224,650,152.52	\$ 224,650,152.52

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 135/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria número veintidós, celebrada el día once de mayo del presente año, en el que se autorizó al Presidente Municipal para que condone el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron el pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

=== La Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número veintidós, de la Administración 2021-2024, celebrada el día once de mayo del año dos mil veintidós, se tomó el siguiente.=====

ACUERDO.- I.- Por UNANIMIDAD, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Andrés Ramos de Anda, Presidente Municipal, para que se condone al cien por ciento los recargos del impuesto de predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 01 de Junio al 31 de Agosto del año dos mil veintidós **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. DOY FE. =====

ATENTAMENTE



**LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUÍDI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**Secretaría del
H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes de los Programas de Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nros. 2022-2K045D1-A-10008 y 2022-2K045D1-A-10011, ambos de fecha 09 de marzo de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-024-2022	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LAS CARRETERAS: SAMALAYUCA – SANTA TERESA E.C. KM. 334.7 (CHIHUAHUA – JUÁREZ) – KM 22.3 (JUÁREZ-JANOS) Y E. C. 84.7 (CHIHUAHUA – OJINAGA) – KM 201.8 (CAMARGO – OJINAGA).	02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD.	03 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	06 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	14 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En los Contratos de Obra Pública derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente licitación se permitirá la subcontratación referente al Agente Revitalizador de Pavimentos, en términos del artículo 67 quinto párrafo de la Ley y 98 del Reglamento. Así mismo deberá realizar la subcontratación en atención a la legislación aplicable, bajo responsabilidad del licitante que resulte ganador del cumplimiento de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con la siguiente especialidad:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1610	Producción y Suministro de material asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- d) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo de 2022.



MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

El día miércoles 11 de mayo de 2022, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, convocatorias del Programa Juntos Si Podemos para el Ejercicio Fiscal 2022, la correspondiente a la Atención de Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad, Marginación, Pobreza, Pobreza Extrema y Envejecimiento Activo y la correspondiente al Servicio para la Atención Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2022; derivadas de las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado el pasado Sábado 26 de marzo de 2022 dado que las fechas de recepción de documentación son demasiado cortas en tiempo y de más pormenores a ajustar, se cancelan las mencionadas convocatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: se cancelan las convocatorias del Programa Juntos Si Podemos para el Ejercicio Fiscal 2022; la correspondiente a la Atención de Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad, Marginación, Pobreza, Pobreza Extrema y Envejecimiento Activo y la correspondiente al Servicio para la Atención Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Adolescentes y Juventudes a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/08/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 60 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AQUELLOS ARTICULOS COMPRENDIDOS DEL 48 AL 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CUESTIÓN Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/08/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO DE DIVERSAS DISCIPLINAS PARA EL PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LICITACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	CIUDAD
UNO	MATERIAL DEPORTIVO DE DIVERSAS DISCIPLINAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA" – BALONES DIVERSOS	CHIHUAHUA
DOS	MATERIAL DEPORTIVO DE DIVERSAS DISCIPLINAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA" – MISCELÁNEO DEPORTIVO VARIAS DISCIPLINAS	CHIHUAHUA
TRES	MATERIAL DEPORTIVO DE DIVERSAS DISCIPLINAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA" – MISCELÁNEO BOXEO	CHIHUAHUA
CUATRO	MATERIAL DEPORTIVO DE DIVERSAS DISCIPLINAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA" – MISCELÁNEO TENIS	CHIHUAHUA

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.	DEL 28 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DEL 2022 DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX	10 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS, LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL	\$1,200.00

A) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERÁ DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERÁ GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2022 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX.
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/08/2022, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA. UNA VEZ PAGADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE,

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020, EL ACUSE DE RECIBIDO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA MISMA FUE PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2021 (ACUSE Y DECLARACIÓN), EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN EXHIBIR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA Y ACUSE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL LICITADO SERÁ ACORDE A LO ESTIPULADO EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESAMIENTO. TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA DEL MATERIAL EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONVOCANTE.

D) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁ OTORGARSE ANTICIPO, ACORDE A LO QUE ESTABLEZCA EN SU MOMENTO EL ÁREA REQUIRENTE CON EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, NO PUDIENDO EXCEDER EL MISMO DEL 50% DEL MONTO TOTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN, SATISFACTORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHS SERVICIOS.

E) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022


LIC. ALEJANDRA IVETT CÁRDENAS BEJARANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.047-2022-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **adquisición de tubería y artículos de PVC y tubo plus, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 07 de junio de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 10 de junio de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrazadera Ojo De 3" A 1/2" PVC RD	pza	200
2	Abrazadera Ojo De 2" ½" A ½" PVC RD	pza	10
3	Abrazadera Ojo De 3" a ¾" PVC	pza	600
4	Abrazadera Ojo De 4" A ½" PVC	pza	20
5	Abrazadera Ojo De 4" A ¾" PVC	pza	20

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de mayo de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

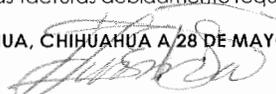
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-22**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-22 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE 16" Y 8" DE DIAMETRO EN COLONIA LOMAS DE POLEO E INSTALACION DE ARREGLOS ELECTROMECÁNICOS DEL TANQUE LOMAS DE POLEO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	INSTALACION DE LINEAS DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE 16" Y 8" DE DIAMETRO EN LA COLONIA LOMAS DE POLEO E INSTALACION DE ARREGLOS ELECTROMECANICOS DEL TANQUE LOMAS DE POLEO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, EL 1 DE JUNIO DE 2022, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS DEL 28 DE MAYO DE 2022 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

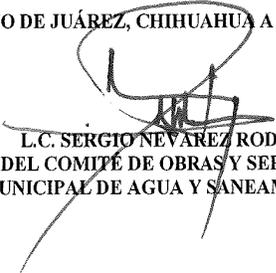
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022


L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/CICH/03/2022.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Construcción de la Etapa II en el Edificio denominado Archivo y Rehabilitación de Estacionamiento, ambos ubicados en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua.

Numero de Licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/CICH/03/2022	Construcción de la Etapa II en el Edificio denominado Archivo y Rehabilitación de Estacionamiento, ambos ubicados en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua.	1 de junio del 2022 a las 8:30 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.	2 de junio del 2022 a las 11:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o al correo electrónico carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx.	3 de junio del 2022 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	6 de junio del 2022 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o en el portal contrataciones.chihuahua.gob.mx.	10 de junio del 2022 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	\$875,500.00

GENERALES:

- 1.- La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
- 2.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse, siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las bases en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 4.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136., el 1 de junio del 2022 a las 8:30 horas (traslado en vehículo propio).
- 5.- La Junta de Aclaraciones será el día 3 de junio del 2022 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 6.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 10 de junio del 2022 a las 9:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.
- 7.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 8.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 9.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 10.- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 11.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizara el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Chihuahua, Chih, a 28 de junio del 2022.

Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obra Publica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A090501-2022-P
Adquisición de Equipo de Cómputo

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A090501-2022-P relativa a la Adquisición de Equipo de Cómputo, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN			
Adquisición de Equipo de Cómputo solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.			
Partida	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas
1	40	CPU con teclado y mouse	Se describen en el Anexo Uno de las Bases de la presente licitación.
2	2	Impresoras	Se describen en el Anexo Uno de las Bases de la presente licitación.
3	17	Laptop	Se describen en el Anexo Uno de las Bases de la presente licitación.

La presente licitación consta de 18 partidas las cuales se describen en el ANEXO UNO de las bases de la misma.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles comprendidos del 28 de mayo al 9 de junio de 2022 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I S/N, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, hasta el día 9 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2021 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo del a partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo de 2022

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SÁLCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-09/2022
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 18-05-2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA QUE DELEGA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA SUSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE COMPETENCIA ORIGINARIA DEL CONSEJO GENERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros el artículo 6, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación y las Entidades Federativas contarán con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
4. Que en el artículo Segundo Transitorio se contempló que las leyes vigentes de las Entidades Federativas deberían ser ajustadas a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales, en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral que antecede, se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 71 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6. Que en términos del artículo 22 fracciones VII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el Organismo Garante cuenta dentro de sus atribuciones el vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de datos personales y evaluar el desempeño de los Responsables respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de datos personales, así mismo en correlación con las disposiciones citadas el Título Noveno de referido ordenamiento legal señala que el Organismo Garante cuenta con la facultad de sustanciar las denuncias interpuestas por particulares, investigar y verificar las violaciones a los preceptos legales en la materia.

7. Que el artículo 8 del Reglamento Interior de este Organismo garante, señala que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Consejo General del Instituto, mismo que determinará la delegación en las unidades administrativas que juzgue conveniente, en tanto que su artículo 10 en su fracción III, otorga al Presidente del Consejo, la facultad de delegar las facultades que considere en las Direcciones que integran la estructura con que cuenta el instituto para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, previa aprobación del Consejo General.

8. Que en el artículo 14 del Reglamento Interior de este Instituto, entre las atribuciones determinadas para la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no se encuentra expresamente las relativas a las acciones referidas en el numeral 6 de los considerandos de este acuerdo, no obstante en la fracción X del artículo citado, se tiene previsión en relación a que podrá ejercer aquellas que le confieran las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

9. Que para ejercer las atribuciones en materia de protección de datos personales relativos a sustanciación de los procedimientos de Denuncia, Investigación y Verificación en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Chihuahua y sus Lineamientos, conforme a los principios de certeza, legalidad y profesionalismo que, entre otros, rigen el actuar del Organismo Garante se hace necesario designar administrativamente el área técnica que en apoyo al Pleno, lleve a cabo las acciones que permitan dar cumplimiento a las referidas atribuciones en la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículos 8 y 10 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto a fin de que, por conducto del personal adscrito al Departamento de Protección de Datos Personales, sustancie los procedimientos de Denuncia, Investigación y Verificación en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Chihuahua y sus Lineamientos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Sistemas para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
P. A. A. A.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN:

152/2021

SERVIDOR PÚBLICO: LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN JUEZ DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

CONSEJERA PONENTE: MINERVA CORREA HINOJOSA

DETERMINACIÓN: SE RATIFICA

Ciudad de Chihuahua, acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, correspondiente a la sesión ordinaria pública de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

VISTO el expedientillo **152/2021**, del índice de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, para resolver sobre la ratificación o no del servidor público **LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN** en el cargo de juez, actualmente con adscripción en el distrito judicial Abraham González en el Sistema Penal Acusatorio, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

Glosario

Constitución:	Constitución Política del Estado de Chihuahua.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Poder Judicial	Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Servidor Público:	LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN.

RESULTANDO

PRIMERO. Temporalidad. Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, la Presidencia del Consejo de la Judicatura, hizo constar que el servidor público habrá ejercido tres años como juzgador del **SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, el próximo dos de junio de dos mil veintidós, en tanto que su adscripción como titular del órgano jurisdiccional se otorgó a partir del tres de junio de dos mil diecinueve. Tal situación se constata con el expediente personal.

SEGUNDO. Inicio del procedimiento. Mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, la Presidenta del Consejo de la Judicatura ordenó dar inicio al procedimiento de ratificación del servidor público, registrando el expediente con el número **152/2021**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 231 y 232 de la Ley Orgánica, y:

1. Agregó la copia autorizada de la certificación en la que hizo constar el vencimiento de tres años.
2. Ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en estrados y en la página oficial del Poder Judicial.
3. Concedió un plazo de cinco días para que se formularan observaciones, por escrito y de manera respetuosa, en relación con el procedimiento de ratificación del servidor público.
4. Comunicó al servidor público el inicio del procedimiento para que anexara las constancias que estimara pertinentes.
5. Ordenó recabar de la Contraloría, los informes de evolución patrimonial; de la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas, de la Dirección General Jurídica y de la Secretaría General del Tribunal Superior

de Justicia, informes sobre procedimientos de responsabilidad administrativa; de la Dirección de Gestión Judicial, información estadística; y, de la Visitaduría, los resultados de las visitas al tribunal del sistema penal acusatorio y que se refieran a la actividad jurisdiccional del servidor público.

TERCERO. Publicación. La Secretaría Ejecutiva hizo constar que el quince de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó el aviso del inicio del procedimiento de mérito en los tableros de avisos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo y de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, y en la página oficial del Tribunal.

Así mismo, el miércoles quince de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó el aviso del inicio del procedimiento en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Informe de procedimientos administrativos. Por oficios DGJ 664/2021 y DGJ 142/2022, recibidos en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y cinco de abril de dos mil veintidós, suscritos por la Directora General Jurídica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, comunicó que en su oficina no obra queja o procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del servidor público.

El titular de la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas, mediante oficios UIRA-1407/2021, UIRA-32/2022 y UIRA-683/2022, recibidos en fechas diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, once de enero y tres de mayo de dos mil veintidós, informó lo siguiente:

Que en contra del servidor público existe una queja iniciada el doce de marzo de dos mil veinte, radicada bajo el número de expediente de investigación 79/2020, que se encuentra en etapa de investigación; que no se cuenta con informe de presunta responsabilidad y que no se encuentran procedimientos en etapa de investigación en contra del funcionario público.

Por oficio SG 427/2022, recibido en fecha once de febrero de dos mil veintidós, el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia informó, que de sus archivos se advierte la inexistencia de registro alguno de procedimientos administrativos formados en contra del servidor público.

QUINTO. Informe de la evolución de su situación patrimonial. El Contralor del Poder Judicial, por oficios C-ESP 23/2022 y C-ESP24/2022, recibidos en fechas tres y seis de mayo de dos mil veintidós, remitió los informes técnicos de la evolución del patrimonio del servidor público y, en lo que interesa, concluyó que *“no constituyen incongruencias que permitan presumir un aumento inexplicable en el patrimonio del servidor público”*.

SEXTO. Información Estadística. El Director de Gestión Judicial, mediante oficio DGJ-GEGB 29/2022, recibido el dos de mayo de dos mil veintidós, remitió informe estadístico relativo a la actividad jurisdiccional del servidor público, del periodo comprendido del tres de junio de dos mil diecinueve al dos de mayo de dos mil veintidós.

SÉPTIMO. Informe sobre el resultado de las visitas de inspección. A través del oficio V-137/2022, recibido en fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, remitió el acta circunstanciada especial de la revisión con motivo del procedimiento de ratificación del servidor público.

OCTAVO. Plazo para observaciones. El plazo de cinco días hábiles para recibir observaciones en relación con el procedimiento de ratificación o no del servidor público transcurrió sin que se recibiera alguna observación.

NOVENO. Elementos. En proveído de fecha primero de abril de dos mil veintidós, se glosó a los autos la visita extraordinaria al Tribunal del Sistema Penal Acusatorio del distrito judicial Abraham González, ordenada en acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en fecha primero de abril de dos mil veintidós.

Además, con el fin de contar con la información actualizada que permitiera emitir un dictamen de ratificación de juez de primera instancia, se estimó necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Encomendar a la Dirección General Jurídica y Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial del Estado, que en auxilio de las labores de la Presidencia del Consejo, la elaboración de un informe de los procedimientos administrativos formados en contra del servidor público.

2. A la Contraloría del Poder Judicial, requerir la elaboración de un informe sobre la evolución patrimonial del funcionario público.
3. Encomendar a la Dirección de Gestión Judicial que enviara a la Presidencia del Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la estadística de la actividad del servidor público, del tres de junio de dos mil diecinueve, hasta el momento actual.

DÉCIMO. Informes. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, once de enero del dos mil veintidós y tres de mayo de dos mil veintidós, el titular de la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas, manifestó que en contra del servidor público se cuenta con una queja iniciada en fecha doce de marzo de dos mil veinte, radicada bajo el número de expediente de investigación 79/2020, que se encuentra en etapa de investigación, por otra parte señaló que no se cuenta con informe de presunta responsabilidad y por último que no se encuentran procedimientos en etapa de investigación.

En fechas diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y cinco de abril de dos mil veintidós, la Directora General Jurídica del Poder Judicial del Estado comunicó que en su oficina no obra queja o procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del servidor público.

El tres y seis de mayo de dos mil veintidós, el Contralor del Poder Judicial remitió los informes técnicos de la evolución del patrimonio del servidor público y, en lo que interesa, concluyó que *“no constituyen incongruencias que permitan presumir un aumento inexplicable en el patrimonio del servidor público”*.

Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se recibió informe estadístico relativo a la actividad jurisdiccional del servidor público, del periodo comprendido del tres de junio de dos mil diecinueve al dos de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Gestión Judicial.

DÉCIMO PRIMERO. Turno. En sesión del Pleno del Consejo del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se realizó la redistribución de la elaboración de los proyectos de ratificación o no, que le encomendaron a la Comisión de

Administración según consta el acta 29/2021, correspondiente a la sesión de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Con dicha redistribución se determinó que le correspondía a la Consejera Minerva Correa Hinojosa, elaborar el proyecto de resolución relativo a la ratificación o no del servidor público.

DÉCIMO SEGUNDO. Cierre de instrucción. Mediante proveído emitido por la Presidencia del Consejo de la Judicatura, el nueve de mayo de dos mil veintidós, se dio por concluida la instrucción del procedimiento de ratificación del servidor público y se ordenó dar vista al Pleno del Consejo de la Judicatura, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley Orgánica, remitiendo a la Consejera que por turno le corresponde elaborar el proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Consejo de la Judicatura, es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo que disponen los artículos 110 fracción VI de la Constitución y 229 de la Ley Orgánica, por tratarse de la resolución de un procedimiento para decidir sobre la ratificación o no de una persona juzgadora de primera instancia del Poder Judicial.

SEGUNDO. Requisitos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley Orgánica, se establece que al Consejo de la Judicatura le corresponderá ratificar, en su caso, a las Juezas y Jueces de primera instancia del Poder Judicial, cuando la o el funcionario judicial reúna los siguientes requisitos:

- I. Aprobar su desempeño como juzgador o juzgadora.
- II. Tener próximos por cumplir los tres años en su desempeño como juzgador o juzgadora.
- III. No haber recibido sanción por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo.
- IV. Las demás que se estimen pertinentes, siempre y cuando consten en acuerdos generales publicados con seis meses de anticipación a la ratificación.

De la interpretación armónica y sistemática del dispositivo en mención se advierte que la institución jurídica de la ratificación de las y los jueces tiene sustento en el ordenamiento constitucional y en la Ley Orgánica, de lo que se desprende que la ratificación de las y los jueces de primera instancia fue regulada por el legislador como una garantía de estabilidad en el cargo que desempeñan, en razón de que, una vez acontecida, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

En ese sentido la procedencia de la ratificación está sujeta a la valoración y satisfacción de diversos requisitos, cuya finalidad es garantizar a la sociedad que el Poder Judicial cuente con servidoras y servidores públicos idóneos para impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando en todo momento los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, respeto a los derechos humanos, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género que rigen la carrera judicial.

Por ende, el análisis sobre la procedencia de ratificación se encuentra constreñido al examen que en lo particular se realice de cada uno de los elementos mencionados y al resultado de su evaluación integral, que permita comprobar si la o el juzgador, cuenta con la capacidad y habilidades necesarios para llevar a cabo la función jurisdiccional.

Lo que encuentra apoyo en lo resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la controversia constitucional 4/2005, en la que precisó como elementos -entre otros- que distinguen a la ratificación, los siguientes:

1. La ratificación es una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no.
2. Surge en función directa de la actuación de la servidora o servidor judicial durante el tiempo de su encargo -siempre y cuando haya demostrado que en

el ejercicio de su encargo actúo permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable- de manera que pueda caracterizarse como un derecho que se traduce en que se tome en cuenta el tiempo ejercido como juzgador y en conocer el resultado obtenido en su evaluación.

3. No depende de la voluntad discrecional de los órganos a quienes se encomienda, sino al ejercicio responsable de una evaluación objetiva que implique el respeto a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales.

Así, la ratificación es también una garantía que opera a favor de la sociedad, en el sentido de que ésta tiene derechos de contar con juzgadores idóneos - que reúnan las características de experiencia, honorabilidad y honestidad invulnerable-, que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

4. Mantiene una dualidad de características al ser, al mismo tiempo, un derecho del servidor jurisdiccional y una garantía de la sociedad, aspectos que indefectiblemente se complementan.

5. En cuanto a derechos o garantías no se produce de manera automática. Para que tenga lugar, como surge con el motivo del desempeño que ha tenido un servidor jurisdiccional en el lapso de tiempo que dura su mandato, es necesario realizar una evaluación.

También debe tenerse presente lo determinado por el Pleno del Alto Tribunal al resolver la Revisión Administrativa 61/2008, en el sentido de que el sistema de carrera judicial, en el que se establecen las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de las y los jueces, no tiene como objetivo principal inmediato la protección personal del servidor judicial, sino la salvaguarda de una garantía social a través de la cual se logre que las entidades de la Federación cuenten con un cuerpo de magistrados y jueces que, por reunir los atributos exigidos por la Constitución, hagan efectivos los derechos fundamentales de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita en la que la excelencia, la objetividad, la imparcialidad,

el profesionalismo y la independencia sean las virtudes rectoras de la actuación de los juzgadores.

Por ello, la ratificación constituye una institución jurídica que garantiza que las y los jueces puedan adquirir estabilidad en el cargo público que detentan, previa satisfacción de los requisitos constitucionales y legales.

De ahí, que la satisfacción de tales requisitos no se agota al momento del nombramiento del juzgador; puesto que, como cualquier servidor del Estado, está constantemente sometido a escrutinio. Las garantías constitucionales de los juzgadores (como la de inamovilidad en el cargo) sólo se justifica si, de igual forma, están al servicio y procuración de los bienes de la colectividad.

La garantía de permanencia en el cargo no tiene otro fin que el de asegurar que las y los servidores judiciales que sí se apegan a los principios de la carrera judicial, continúen impartiendo justicia.

En ese orden de ideas, el acto de ratificación -tal como lo ha sostenido el Pleno del Alto Tribunal- persigue garantizar dos aspectos fundamentales:

A la sociedad: la existencia de servidoras y servidores públicos idóneos para impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

A las y los jueces: la permanencia e inamovilidad en el cargo; sin embargo, por encima del derecho de estos a no ser removidos del cargo arbitrariamente, sino sólo en los casos y conforme a los procedimientos establecidos en la ley, está el derecho que tiene la sociedad de contar con Juezas y Jueces independientes y de excelencia que hagan efectivos los principios que en materia de administración de justicia consagra nuestra Carta Magna, a través del conocimiento cierto de la actuación ética y profesional de tales servidores.

Así, la ratificación, como derecho de las y los juzgadores o garantía de la sociedad, no se produce de manera automática por el solo transcurso del tiempo que señale la norma, en este caso, tres años; ni depende de la voluntad discrecional de quienes integran los órganos a quienes se encomienda este procedimiento, sino de la realización de una evaluación objetiva, en la que se plasmen de manera fundada y

motivada las razones que justifiquen fehacientemente que la o el juez se ha ratificado, a través de los diversos indicadores del desempeño que prevé la ley respectiva.

Al respecto, resulta aplicable la tesis número P.XXXIV/2000 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, marzo de 2000, página 102, del rubro siguiente: ***“RATIFICACIÓN DE JUECES DE DISTRITO Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO. ES UNA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CARGO Y PRINCIPALMENTE UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS PARA IMPARTIR JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.”***

Asimismo, cobra aplicación, en la parte conducente, la tesis P.L/97, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo V, marzo de 1997, página 253, del rubro siguiente: ***“RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONSTITUYE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE SE ENCOMENDÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.”***

De lo anteriormente expresado, se desprende la existencia de un elemento constitucional de naturaleza temporal, y otro de carácter legal y reglamentario tendientes a valorar el desempeño del servidor público que aspire a la ratificación.

En suma, la posibilidad de ratificación de las y los jueces al término del ejercicio o periodo señalado en la Constitución local, siempre y cuando demuestren poseer los atributos profesionales y personales que se les reconocieron al haberles designado, a través del trabajo cotidiano, probo, honesto, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, significa que el derecho a la ratificación supone, en principio, que se ha ejercido el cargo por el término que el Constituyente consideró conveniente y suficiente para poder evaluar su actuación.

De modo que, el acto de ratificación debe contener la ponderación de todos los elementos objetivos que revelen que la o el juzgador sujeto al procedimiento

relativo, cumple con esos atributos, los cuales se presumen -salvo que haya prueba idónea en contrario, incluso indiciaria pero suficiente-, en tanto que al ser designado como jueza o juez, así como el desempeño en el cargo durante tres años, hace presumir que la persona contaba con los requisitos legales requeridos, que son honorabilidad, profesionalismo e independencia, que desarrolló su función con miras a la excelencia, con objetividad e imparcialidad.

Por lo tanto, la procedencia de la ratificación se encuentra sujeta a la valoración y satisfacción de los siguientes elementos:

1. **La temporalidad.** Requisito constitucional que debe satisfacer la o el juez, consistente en que haya desempeñado durante tres años el ejercicio de la función jurisdiccional.
2. **El desempeño como juzgador o juzgadora.** Tomando en consideración como indicadores el resultado de las visitas de inspección y la estadística.
3. **No haber sido sancionado o sancionada.** El que no se les haya sancionado por falta grave en un procedimiento administrativo disciplinario y;
4. Los demás elementos que el Consejo de la Judicatura estime pertinentes.

TERCERO. Estudio. A fin de determinar si el servidor público reúne los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado como juzgador, se procederá a verificar el cumplimiento de cada uno de ellos.

Requisito de temporalidad. Corresponde en primer lugar analizar si reúne el requisito de temporalidad que exige la fracción II, del artículo 229 de la Ley Orgánica, que es de tres años en el desempeño como juzgador.

En lo concerniente al plazo legal fijado para la procedencia de la ratificación se advierte que en el presente caso se encuentra cumplido, dado que de la fecha en que inició funciones de manera definitiva por habersele asignado su plaza y adscripción con tal carácter, a la fecha de la presente, ha transcurrido la temporalidad exigida.

De conformidad con lo establecido por el artículo 227 y por la fracción II, del artículo 229 ambos de la Ley Orgánica, las y los jueces serán nombrados por tres años, al

término de los cuales si fueran ratificados serán inamovibles, y al inicio del procedimiento la o el juez debe estar próximo a cumplir los tres años en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En el caso que nos ocupa el servidor público resultó vencedor dentro del concurso de oposición identificado como CJE/002/2018.

Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se determinó su adscripción, como Juez del Sistema Penal Acusatorio, con efectos a partir del tres de junio de dos mil diecinueve.

Lo anterior, se corrobora con la hoja de datos de personal expedida por el Departamento de Recursos Humanos.

En ese sentido, se cumplió con la fecha indicada por la Ley Orgánica, para la ratificación, por tanto, debe tenerse por satisfecho el requisito relativo a la temporalidad.

En ese sentido, si el servidor público cumplirá el dos de junio de dos mil veintidós el plazo de tres años para la ratificación, debe tenerse por cumplido el requisito relativo a la temporalidad.

Una vez superado lo anterior, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos en los términos de lo dispuesto por los artículos 229 y 232 de la Ley Orgánica, mismos que se analizan a continuación:

I. Desempeño como juzgador.

Para analizar este elemento se toman en cuenta los siguientes factores:

En primer lugar, resulta indispensable precisar que del expediente personal del servidor público se desprende que en el periodo examinado, ejerció como juez de Control en el distrito judicial Bravos y luego como juez de Control y de Enjuiciamiento en el distrito judicial Abraham González, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN JURISIDICCIONAL	Función de Juez de Control:		Distrito
	Periodo	Del 3 de junio de 2019 al 19 de abril de 2021	Bravos
	Periodo	19 de abril de 2021 a la fecha	Abraham González
	Función de Juez de Enjuiciamiento:		Distrito
	Periodo	19 de abril de 2021 a la fecha	Abraham González

Ahora bien, de los reportes estadísticos proporcionados por el titular de la Dirección de Gestión Judicial se advierte el desempeño que tuvo el servidor público, en los términos que a continuación se precisan:

Como juez de control en el distrito judicial Bravos. De los reportes estadísticos proporcionados por la Dirección de Gestión Judicial se advierte el desempeño que tuvo el servidor público como juez de control, en los términos que a continuación se precisan:

1. DEL 3 DE JUNIO DE 2019 AL 19 DE ABRIL DE 2021.

DATOS GENERALES	DESPACHOS	FIRMADOS	2374
		NO FIRMADOS	18
	AUDIENCIAS	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	1321
		AUDIENCIAS DE TTA	0
		AUDIENCIAS DIFERIDAS	267

DETALLE DE RESULTADOS		
CONTROL DE DETENCIÓN		123
	LEGAL	94
	ILEGAL	29
VINCULACIÓN A PROCESO		241
	VINCULACIÓN	216
	NO VINCULACIÓN	25
SALIDAS ALTERNAS		158
	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	148
	ACUERDOS REPARATORIOS	10
SOBRESEIMIENTOS		74
	POR SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	57
	POR ACUERDO REPARATORIO	6
	OTROS (POR PERDÓN, DEFUNCIÓN, DESISTIMIENTO)	11
SENTENCIAS		58
ORDENES		144
	CATEO	6
	GEOLOCALIZACIÓN	0
	COMPARECENCIA	8
	APREHENSIÓN	130
	EMBARGOS PRECAUTORIOS	0
AUTO DE APERTURA A JUICIO		16

RECURSOS:

RECURSOS	ACUERDOS DE RECURSOS	FIRMADOS	353	
		NO FIRMADOS	39	
		INTERPUESTAS	2	
		RESUELTAS	2	
	APELACIONES		CONFIRMA	1
			INADMISIBLE	0
			REVOCA	0
			MODIFICA	1
			INTERPUESTOS	11
	AMPAROS		CIERTOS	5
			NO CIERTOS	6
			RESUELTOS	12
			SOBRESEIDOS	6
			NEGADOS	2
			CONCEDIDOS	4
		LISO Y LLANO	0	
		PARA EFECTOS	0	

Como juez de control en el distrito judicial Abraham González. De los reportes estadísticos proporcionados por la Dirección de Gestión Judicial se advierte el desempeño que tuvo el servidor público como juez de control, en los términos que a continuación se precisan:

1. DEL 19 DE ABRIL DE 2021 AL 20 DE ABRIL DE 2022.

DATOS GENERALES	DESPACHOS	FIRMADOS	587
		NO FIRMADOS	3
	AUDIENCIAS	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	635
		AUDIENCIAS DE TTA	0
		AUDIENCIAS DIFERIDAS	249

DETALLE DE RESULTADOS		2020
CONTROL DE DETENCIÓN		30
	LEGAL	19
	ILEGAL	11
VINCULACIÓN A PROCESO		94
	VINCULACIÓN	86
	NO VINCULACIÓN	8
SALIDAS ALTERNAS		67
	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	32
	ACUERDOS REPARATORIOS	35
SOBRESEIMIENTOS		63
	POR SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	32
	POR ACUERDO REPARATORIO	14
	OTROS (POR PERDÓN, DEFUNCIÓN, DESISTIMIENTO)	17
SENTENCIAS		25
ORDENES		65
	CATEO	0
	GEOLOCALIZACIÓN	0
	APREHENSIÓN	65
	EMBARGOS PRECAUTORIOS	0
AUTO DE APERTURA A JUICIO		5

RECURSOS:

RECURSOS	ACUERDOS DE RECURSOS	FIRMADOS	78
		NO FIRMADOS	1
	APELACIONES	INTERPUESTAS	7
		RESUELTAS	4
		CONFIRMA	4
		INADMISIBLE	0
		REVOCA	0
		MODIFICA	0
	AMPAROS	INTERPUESTOS	19
		CIERTOS	7
		NO CIERTOS	12
		RESUELTOS	
		SOBRESEIDOS	6
		NEGADOS	7
		CONCEDIDOS	1
	LISO Y LLANO	0	

Como juez de enjuiciamiento en el distrito judicial Abraham González. De los reportes estadísticos proporcionados por la Dirección de Gestión Judicial se advierte

el desempeño que tuvo el servidor público como juez de enjuiciamiento, en los términos que a continuación se precisan:

1. DEL 19 DE ABRIL DE 2021 AL 20 DE ABRIL DE 2022.

DATOS GENERALES	AUDIENCIAS	49
	DESPACHOS	23
	RADICACIONES A JUICIO ORAL	5

JUICIOS TERMINADOS	ABSOLUTORIOS	0
	CONDENATORIOS	5
	MIXTA	0
	SOBRESEIMIENTOS	0

RECURSOS.

RECURSOS	ACUERDOS DE RECURSOS	FIRMADOS	9
		NO FIRMADOS	0
	APELACIONES	INTERPUESTAS	1
		RESUELTAS	0
		CONFIRMA	0
		REVOCA	0
		INADMISIBLE	0
		MODIFICA	0
	AMPAROS	INTERPUESTOS	1
		CIERTOS	1
		NO CIERTOS	0
		RESUELTOS	1
		SOBRESEIDOS	0
		NEGADOS	0
		CONCEDIDOS	1
		LISO Y LLANO	0
PARA EFECTOS	0		

Lo anterior, demuestra un desempeño aceptable, ya que los datos estadísticos indicados reflejan básicamente, los números del trabajo desarrollado por el servidor público, por lo que se estima que tal elemento de evaluación para acceder a la ratificación se encuentra acreditado.

II. Resultado de las visitas de inspección.

Del expediente personal que se analiza se observa que durante el tiempo que el servidor público se ha desempeñado como juzgador, se le practicó un acta circunstanciada especial de revisión con motivo del procedimiento de ratificación del servidor público, llevada a cabo del cinco al veinte de abril de dos mil veintidós.

Del contenido de la visita de inspección practicadas por la Visitaduría se concluye que no existe ninguna irregularidad ni información relevante, por lo que se tiene por acreditado de forma aceptable el elemento analizado.

III. No haber sido sancionado por falta grave.

De la revisión de constancias que obran en el expediente se advierte que no existe sanción impuesta al servidor público por falta grave; lo que se corrobora con los oficios DGJ 664/2021, DGJ 142/2022, UIRA-1407/2021, UIRA-32/2022, UIRA-683/2022 y SG 427/2022, de lo que se advierte la existencia de una queja en etapa de investigación y que no ha iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa alguno, en contra del servidor público. En consecuencia, al no haber sido sancionado por faltas graves, tal y como quedó precisado en el resultado cuarto de esta resolución, es dable concluir que el elemento en análisis se cumple.

IV. Evolución patrimonial.

De contenido del informe técnico de la evolución patrimonial del servidor público en el que Contraloría concluyó que *“no constituyen incongruencias que permitan presumir un aumento inexplicable en el patrimonio del servidor público”*, se desprende que el patrimonio del servidor público es congruente con los años y cargos que ha desempeñado en el Poder Judicial, sin que se advierta presente incrementos injustificados.

V. Otros indicadores.

Quejas recibidas.

La Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio número UIRA-1407/2021, señaló la existencia de una queja en contra del servidor público de la cual, en oficio UIRA-32/2022, no se advierte informe de presunta responsabilidad y por último mediante oficio UIRA683/2022, informa que no se cuenta con procedimientos en etapa de investigación.

Observaciones.

Conviene destacar que habiéndose fijado los avisos de inicio de procedimiento de ratificación del servidor público, no se recibieron observaciones u objeciones por

parte de personas litigantes, abogadas y público en general, lo que permite inferir que goza de buena reputación en el ejercicio de la función jurisdiccional.

CUARTO. Determinación. En el caso, se encuentran acreditados los requisitos previstos en los artículos 229 y 232 de la Ley Orgánica, dado que:

- Ha quedado acreditado que ha desempeñado el cargo como juzgador, en la temporalidad exigida por la normatividad en mención.
- Del análisis de la información estadística, reveló datos objetivos sobre el desempeño del servidor público que nos permiten concluir que el mismo es óptimo, al encontrarse dentro de los parámetros de referencia.
- De la información contenida en los informes derivados de las visitas de inspección se concluye que el resultado es aceptable, por lo que se tiene por acreditado de forma el elemento analizado.
- No se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación.
- La información sobre la evolución de su patrimonio es acorde a los ingresos declarados, no advirtiéndose incrementos injustificados.

En las condiciones relatadas se concluye que el servidor público reúne los requisitos previstos en la ley para acceder a la ratificación en el cargo de juzgador, toda vez que el análisis de cada uno de los elementos de evaluación permite determinar que cuenta con la capacidad y aptitudes necesarias para continuar en el desempeño de la labor jurisdiccional, acorde con los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, respeto a los derechos humanos, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género, rectores del actuar de juezas y jueces, de acuerdo a los establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 110, fracción VI, de la Constitución, y 229 de la Ley Orgánica, procede ratificarlo en el cargo de juez, a partir del dos de junio de dos mil veintidós.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ratificación. Se ratifica a **LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN** en su cargo de juez de primera instancia del sistema penal acusatorio del distrito judicial Abraham González.

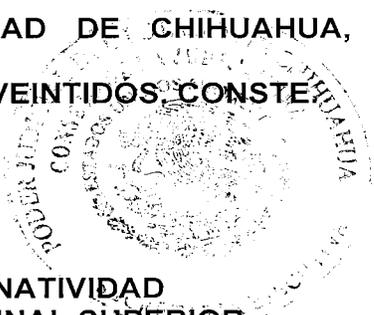
SEGUNDO.- Inamovilidad. El servidor público en su calidad de juez de primera instancia del sistema penal acusatorio del distrito judicial Abraham González, ha adquirido la inamovilidad a que se refiere el artículo 227, segunda parte, de la Ley Orgánica.

Notifíquese: **1.-** Al servidor público de manera personal. Y, **2.-** Mediante correo electrónico institucional, de conformidad con el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del veintinueve de junio de dos mil veinte: a la Dirección de Gestión Judicial y a la Dirección de Recursos Humanos. En el entendido de que a esta última área se le encomienda que agregue esta resolución al expediente personal del servidor público.

Así lo acordaron, de manera unánime, quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria pública celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE


**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE SESIÓN PRIVADA EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA MATERIA DE LOS JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracciones III y XXIII, de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Asimismo, en términos de los artículos 110, fracción IV, de la Constitución local y 131, fracción XXIII, de la Ley Orgánica, es atribución de este Consejo de la Judicatura determinar el número y materia de los tribunales de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales.

CUARTO. Uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho es la impartición de justicia de forma expedita, completa e imparcial o, para expresarlo en los términos establecidos por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la administración de justicia “por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”.

Por lo que, con el apoyo de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), quien ha impulsado los trabajos que se han realizado por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), en conjunto con los Tribunales Superiores y Supremos de la República, se determinaron ejes estratégicos para la medición del grado de implementación de la oralidad mercantil en cada Tribunal y de manera agregada la especialización en todo el país.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, busca acompañar a los Tribunales Superiores de Justicia en la implementación de la oralidad mercantil, para brindar seguridad jurídica a través de instituciones eficaces que promuevan la certidumbre de derechos y obligaciones derivadas de actos comerciales promoviendo la competitividad y el empleo, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer de negocios.

Así mismo, al Poder Judicial de Chihuahua le fue otorgado en el mes de marzo del presente año, por parte de la Comisión señalada anteriormente la certificación JOM (Juicios Orales Mercantiles), toda vez que se han cumplido con los estándares para la correcta implementación de los juicios orales mercantiles, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita; no obstante, dentro de las observaciones que se hicieron, una de ellas fue, la especialización de materias, inclusive la creación de juzgados especializados.

QUINTO. En la búsqueda de esquemas que permitan eficientizar la labor jurisdiccional así como optimizar el recurso humano y material con los que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua cuenta para dar trámite a los juicios en las materias civil y mercantil, se propone modificar la materia de los juzgados civiles por audiencias existentes en los distritos judiciales de Morelos y Bravos, con la finalidad de especializarlos y garantizar un mejor servicio al justiciable, así como una administración de justicia más ágil.

Los objetivos que se persiguen con la referida modificación, son generar

mayor eficiencia, uniformidad y calidad, en el servicio de impartición de justicia, así como equilibrar la distribución en las cargas de trabajo, ya que en determinadas materias existe un elevado número de casos con características y soluciones similares, por lo que la especialización judicial nos da respuesta para atenderlos con mayor celeridad; mientras que en otras materias pueden ser menos asuntos pero de elevada complejidad, lo cual amerita que sean tribunales especializados los que conozcan para poder comprender los aspectos técnicos, económicos y de política pública que resulten en menor tiempo de resolución y con mayor calidad en las sentencias.

SEXTO. Para que dicha modificación cumpla con los objetivos señalados, y garantice que las oficialías de turnos de los distritos judiciales de Morelos y Bravos continúen turnando los asuntos que reciban en materia civil y mercantil, atendiendo a criterios cualitativos y cuantitativos, a fin de mantener la equidad y proporcionalidad en la asignación, es importante plasmar los datos obtenidos de las propias oficialías de los distritos judiciales referidos, respecto a los asuntos que en dichas materias se han recibido en los años 2019, 2020 y 2021 los que se presentan a continuación:

I) **Distrito Judicial Morelos**

ASUNTOS RECIBIDOS EN OFICIALÍA Y TURNADOS A JUZGADOS				
CHIHUAHUA				
	2019	2020	2021	PROMEDIO
ORAL MERCANTIL	736	761	1038	845
MERCANTIL	6791	3520	3635	4649
CIVIL	5992	4498	6659	5716
TOTAL	13519	8779	11332	11210

II) **Distrito Judicial Bravos**

ASUNTOS RECIBIDOS EN OFICIALÍA Y TURNADOS A JUZGADOS				
CIUDAD JUÁREZ				
	2019	2020	2021	PROMEDIO
ORAL MERCANTIL	130	236	292	219
MERCANTIL	3583	1854	2310	2582
CIVIL	7488	5184	8884	7185
TOTAL	11201	7274	11486	9987

SÉPTIMO. - En virtud de las cargas laborales presentadas en el punto anterior, tomando en cuenta que en el Distrito Judicial Morelos existen en la actualidad once juzgados civiles por audiencias y que en el Distrito Judicial Bravos existen diez juzgados civiles por audiencias, se propone especializarlos

para que de forma exclusiva conozcan de la materia civil, mercantil, extinción de dominio y oral mercantil, bajo la siguiente estructura:

I) **Distrito Judicial Morelos**

PROPUESTA DISTRITO JUDICIAL MORELOS	
	CARGA DE TRABAJO DE ACUERDO AL PROMEDIO DE ASUNTOS RECIBIDOS DE 2019 A 2021
6 JUZGADOS CIVILES	953
4 JUZGADOS MERCANTILES	1162
1 JUZGADO ORAL MERCANTIL	845

II) **Distrito Judicial Bravos**

PROPUESTA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS	
	CARGA DE TRABAJO DE ACUERDO AL PROMEDIO DE ASUNTOS RECIBIDOS DE 2019 A 2021
7 JUZGADOS CIVILES	1026
3 JUZGADOS MERCANTILES	934

Con la distribución anterior se logra mantener la equidad y proporcionalidad en el turno entre los juzgados atendiendo a criterios cualitativos y cuantitativos, sin necesidad de realizar erogación económica alguna para tal efecto, incluyéndose para el distrito judicial Morelos un Juzgado Oral Mercantil, ello en virtud a que en base a la información estadística presentada, aproximadamente el 65% de los Juicios Orales Mercantiles que se tramitan en el Estado se radican en el referido distrito Judicial.

OCTAVO. En consecuencia, la modificación que permitirá mantener las cargas laborales equitativas y proporcionales entre los juzgados, sería especializar a los juzgados civiles por audiencias existentes en las materias: civil, extinción de dominio, mercantil y oral mercantil; y detallar el tipo de asunto que por materia conocerían cada uno de ellos.

Cabe destacar que la elección y distribución de los Juzgados en las materias propuestas se determinó, en base a las características de él o la titular de cada uno de ellos y su personal, ya que se realizó una auscultación, en la cual se tomó en cuenta, desde su nivel de actualización mediante cursos y capacitaciones que han tomado y que de igual forma han impartido, hasta su opinión y preferencia por determinada rama jurídica a la cual pretenden dedicarse de conformidad a la presente propuesta.

En virtud a lo anterior, se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se acuerda la especialización por materia de los Juzgados Civiles por Audiencias de los Distritos Judiciales de Morelos y Bravos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 118 y 131, fracciones III y XXIII, de la Ley Orgánica, como a continuación se establece:

I. Distrito Morelos

Juzgados que conocerán exclusivamente materia civil	
1	Juzgado Cuarto Civil por Audiencias
2	Juzgado Quinto Civil por Audiencias
3	Juzgado Sexto Civil por Audiencias
4	Juzgado Noveno Civil por Audiencias
5	Juzgado Décimo Civil por Audiencias
6	Juzgado Décimo Primero Civil por Audiencias

Tipos de juicio que conocerán en materia civil	
Apeo o Deslinde	
Información Ad Perpetuam	
Intestado	
Juicio Oral Ordinario, acción desocupación de inmueble	
Juicio Oral Ordinario, acción Ejecutiva	
Juicio Oral Ordinario, acción Hipotecaria	
Juicio Ordinario, cualquier acción no especial	
Jurisdicción Voluntaria	
Medios Preparatorios a Juicio	
Preliminares de consignación	
Procedimiento Sucesorio Especial	
Providencias Precautorias (CIVIL)	
Sucesión Testamentaria	
Tercerías, Coadyuvante	
Tercerías, Excluyente de Dominio	
Tercerías, Excluyente de Preferencia	
Vía de apremio en materia civil	

Juzgados que conocerán exclusivamente la materia mercantil	
1	Juzgado Primero Civil por Audiencias
2	Juzgado Segundo Civil por Audiencias
3	Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
4	Juzgado Octavo Civil por Audiencias y de Extinción de Dominio

Tipos de juicio que conocerán en materia mercantil en su modalidad escrita	
--	--

Intervención Judicial en Transacción Comercial y Arbitraje
Juicio ejecutivo mercantil
Juicio ordinario mercantil
Juicio prendario
Procedimientos especiales mercantiles
Providencias Precautorias (MERCANTIL)
Tercerías, Coadyuvante – Mercantil
Tercerías, Excluyente de Dominio – Mercantil
Tercerías, Excluyente de Preferencia – Mercantil
Vía de apremio en materia mercantil
* El Juzgado Octavo Civil por Audiencias y de Extinción de Dominio conocería además de los JUICIOS ESPECIALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Juzgado que conocerá exclusivamente la materia mercantil en su modalidad oral	
1	Juzgado Tercero Civil por Audiencias

Tipos de juicio que conocerá en materia mercantil en su modalidad oral	
Juicio Ejecutivo Mercantil Oral	
Juicio Oral Mercantil	

II. Distrito Bravos

Juzgados que conocerán exclusivamente materia civil	
1	Juzgado Primero Civil por Audiencias
2	Juzgado Segundo Civil por Audiencias
3	Juzgado Tercero Civil por Audiencias
4	Juzgado Quinto Civil por Audiencias
5	Juzgado Sexto Civil por Audiencias
6	Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
7	Juzgado Octavo Primero Civil por Audiencias

Tipos de juicio que conocerán en materia civil	
Apeo o Deslinde	
Información Ad Perpetuam	
Intestado	
Juicio Oral Ordinario, acción desocupación de inmueble	
Juicio Oral Ordinario, acción Ejecutiva	
Juicio Oral Ordinario, acción Hipotecaria	
Juicio Ordinario, cualquier acción no especial	
Jurisdicción Voluntaria	
Medios Preparatorios a Juicio	
Preliminares de consignación	
Procedimiento Sucesorio Especial	
Providencias Precautorias (CIVIL)	

Sucesión Testamentaria
Tercerías, Coadyuvante
Tercerías, Excluyente de Dominio
Tercerías, Excluyente de Preferencia
Vía de apremio en materia civil

Juzgados que conocerán exclusivamente la materia mercantil, modalidad escrita u oral	
1	Juzgado Cuarto Civil por Audiencias
2	Juzgado Noveno Civil por Audiencias
3	Juzgado Décimo Civil por Audiencias

Tipos de juicio que conocerán en materia mercantil en su modalidad escrita u oral	
Intervención Judicial en Transacción Comercial y Arbitraje	
Juicio ejecutivo mercantil	
Juicio ordinario mercantil	
Juicio prendario	
Procedimientos especiales mercantiles	
Providencias Precautorias (MERCANTIL)	
Tercerías, Coadyuvante – Mercantil	
Tercerías, Excluyente de Dominio – Mercantil	
Tercerías, Excluyente de Preferencia – Mercantil	
Vía de apremio en materia mercantil	
Juicio Ejecutivo Mercantil Oral	
Juicio Oral Mercantil	

SEGUNDO. Las demandas serán asignadas por turno riguroso atendiendo a la materia entre los juzgados del ramo por medio del uso del mismo algoritmo de distribución semi-aleatorio que actualmente se utiliza para realizar dichas asignaciones, con la finalidad de mantener la equidad y proporcionalidad de las cargas de trabajo entre los juzgados de la misma materia, distribuyendo las demandas de forma equilibrada siguiendo, primero, un criterio cuantitativo y, segundo, uno cualitativo, procedimiento que se traduce en lo siguiente:

1. Se contabilizan los totales de demandas registradas por cada juzgado de la misma materia que la demanda que se está registrando.
2. Se asigna la nueva demanda al juzgado que tenga menor número total de demandas registradas buscando equilibrar CUANTITATIVAMENTE las cargas de trabajo de los juzgados.
3. En caso de que más de un juzgado tenga igual número del menor total de demandas, el sistema contabiliza cuál de esos tribunales (solo de los que tienen igualdad de totales menores) tiene menos demandas del tipo de juicio que se está registrando y a ese le asignará una nueva demanda

buscando equilibrar CUANTITATIVAMENTE las cargas de trabajo de los juzgados.

4. En tal caso de estar en igualdad de número de juicios del tipo específico, se asignará de forma estrictamente ALEATORIA entre los juzgados que tienen igual número en el menor total de demandas registradas. Para esta operación el sistema ejecuta una función computacional de elección al azar (RANDOM).

En el Distrito Judicial Morelos, los asuntos de extinción de dominio serán turnados directamente al Juzgado Octavo Civil por audiencias especializado en extinción de dominio; los orales mercantiles y ejecutivos orales mercantiles, al Juzgado Tercero Civil por Audiencias.

TERCERO. El turno de exhortos que se reciban en los Distritos Judiciales referidos, se seguirá realizando de la misma forma en que actualmente se hace, independientemente de que se trate de asuntos de materia civil o mercantil.

CUARTO. La prevención administrativa, entendida ésta como el turno directo a un juzgado específico cuando éste ha conocido ya de la demanda que de nueva cuenta se recibe y que anteriormente dio por terminado sin resolver el fondo del asunto, seguirá operando siempre y cuando el juzgado con el que se actualice dicha prevención siga conociendo de la misma materia del asunto que se trata, es decir, materia civil, materia mercantil en su modalidad escrita o materia mercantil en su modalidad oral, en caso contrario, el asunto deberá dirigirse al juzgado que por materia y turno le corresponda.

QUINTO. Excusas y recusaciones.

- ❖ **Jueces civiles.** Cuando por excusa o recusación, un Juez Civil de primera instancia deje de conocer de algún negocio, pasará por su orden a los del mismo Distrito Judicial del ramo civil, continuando así hasta agotarlos. Inhibidos todos los Jueces de primera instancia, conocerán el asunto los de materia mercantil y agotados en su caso, el Juez Mercantil Oral.
- ❖ **Jueces mercantiles.** Cuando por excusa o recusación, un Juez Mercantil de primera instancia deje de conocer de algún negocio, pasará por su orden a los del mismo Distrito Judicial del ramo mercantil, continuando así hasta agotarlos. Inhibidos todos los Jueces de primera instancia del ramo, conocerán el asunto el Juez

Mercantil Oral y agotado en su caso, conocerán los de materia civil.

- ❖ **Juez de extinción de dominio.** Cuando por excusa o recusación, el Juez especializado en Extinción de dominio, deje de conocer de algún negocio, pasará por su orden a los del mismo Distrito Judicial del ramo civil, continuando así hasta agotarlos. Inhibidos todos los Jueces de primera instancia del ramo, conocerán el asunto los de materia mercantil y agotados en su caso, el Juez Mercantil Oral.
- ❖ **Juez Oral Mercantil.** Cuando por excusa o recusación, el Juez Oral Mercantil, deje de conocer de algún negocio, pasará por su orden a los del mismo Distrito Judicial del ramo mercantil, continuando así hasta agotarlos. Inhibidos todos los Jueces de primera instancia del referido ramo, conocerán el asunto los de materia civil.

SEXTO. Los juzgados que se especializarán, deberán continuar con la tramitación, hasta su conclusión, de los expedientes radicados en sus índices antes de la emisión del presente acuerdo, independientemente de la materia en la que se especialicen.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General del Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, para que notifique el anterior acuerdo a la Oficialía de Turnos de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, para su inmediata implementación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 75, fracción I de Ley Orgánica.

OCTAVO. En términos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Orgánica, se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia para la cabal ejecución del acuerdo adoptado.

NOVENO. Este acuerdo general surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia y en el Periódico Oficial del Estado. Además, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que realice la publicidad correspondiente.

DECIMO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales que se especializarán a partir de la emisión del presente acuerdo.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 19/2022-TER

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 19/2022-TER, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE METROS CÚBICOS DE LLANTAS DE DESECHO QUE SE ENCUENTRAN EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 19/2022-TER	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio de tratamiento y disposición final de un volumen de 33,350 m3 de llantas de desecho que se encuentran en el Relleno Sanitario.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de mayo y el 09 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá iniciar la operación de la maquinaria para la trituración de llantas a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra prestación de los servicios dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/2022-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 24/2022-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CERCHA METÁLICA Y PLÁSTICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 24/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 476 kilos de cercha metálica y 4,032 kilos de cercha plástica

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de mayo y el 09 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá entregar la totalidad de los bienes a más tardar 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicada en calle 9ª y Tamborel S/N, Col. San Rafael, de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DE CARMIEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2022-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2022-BIS, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE PURO DE VEHICULOS NUEVOS (6 CAMIONES RECOLECTORES, 3 PICK UP, 2 CAMIONES CISTERNA Y 2 CAMIONES VOLTEO), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Arrendamiento de 6 camiones recolectores, 3 pick up, 2 camiones cisterna y 2 camiones volteo

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de mayo y el 13 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partidas única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a más tardar 60 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, la entrega deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán de manera mensual, por servicio devengado, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente. El presente procedimiento se realiza sin opción a compra.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEYERAMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 31/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 31/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 31/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de material de construcción, consistente en: 23,121 piezas de block de concreto de 15x20x40 cms, 500 piezas de lamina calibre 28 galvanizada, 616 casetones de 7 cms x 50 x 60, entre otros

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de mayo y el 13 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de noviembre de 2022. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA-NACIONAL N° CUM-CUAUH-02/2022.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM-10/2022.	PAVIMENTACIÓN DE 1,235.40 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR EN CALLE JAVIER MINA ENTRE 2 DE ABRIL Y 21 DE MARZO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,825.29 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DE 2022. A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 06 DE JUNIO DE 2022. A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 20 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

GENERALIDADES:

-EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-10/2022, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

-EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LO REFERIDO EN LAS BASES.**a) LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 1602, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

b) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO. EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN ES DE \$1,825.29 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2022, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, LAS BASES TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

c) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA SOLVENTE.
- LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE 2022.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MGU2022-001**

El Municipio de Guazapares, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación(es) Pública(s) para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal del ejercicio presupuestal 2022.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23000616	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en la localidad de Algarrobal, Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 08:00 hrs. en la localidad de Algarrobal del Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 17:30 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 08 de junio de 2022 a las 15:00 hrs.	Sábado 11 de junio del 2022 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 15 de junio al 31 de diciembre de 2022. Plazo de 199 días naturales	\$2,900,000.00
23000614	Construcción de red de agua potable en la localidad de Los Llanos de Uruapan, Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 12:00 hrs. en la localidad de Los Llanos de Uruapan del Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 18:00 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 08 de junio de 2022 a las 15:00 hrs.	Sábado 11 de junio del 2022 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 15 de junio al 31 de diciembre de 2022. Plazo de 199 días naturales	\$2,500,000.00
23000615	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Sin Nombre, inicia en casa de Dania Sáenz y termina en Albergue Gabriel Teporaca en la localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 17:00 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 03 de junio a las 18:30 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 08 de junio de 2022 a las 15:00 hrs.	Sábado 11 de junio del 2022 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 15 de junio al 31 de diciembre de 2022. Plazo de 199 días naturales	\$1,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Guazapares, Chih., in sito Calle Hidalgo y Segunda, Col. Centro, en Guazapares, Chih., Código Postal 31990, teléfono 6595770015 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 8 de junio de 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guazapares, Chih. a 28 de Mayo del 2022.

**LIC. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES.**

Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

**MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPJ-808036971-E102-2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV,4,6,10,13,16,21,22,33,35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número **OPJ-808036971-E102-2022**, con objeto del contrato, **"REHABILITACION DE TECHO FIRME PROGRAMA CEROS TECHOS DE TIERRA CUARTA ETAPA PRESENTADO EN 15 ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE 102 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ CHIHUAHA"**. Mediante el mecanismo de evaluación **BINARIO**. Con oficios de aprobación No. **2022-1S015A1-A-10205** emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con fecha 06 de Mayo del 2022 relativo al Programa Estatal de Apoyos Sociales en Vivienda y oficios de suficiencia presupuestal **SFP/No.020-2022, SFP/No.021-2022, SFP/No.022-2022, SFP/No.023-2022, SFP/No.024-2022, SFP/No.025-2022, SFP/No.026-2022, SFP/No.027-2022, SFP/No.028-2022, SFP/No.029-2022, SFP/No.030-2022, SFP/No.031-2022, SFP/No.032-2022, SFP/No.033-2022, SFP/No.034-2022** emitido por la tesorería municipal de cd. Jiménez con fecha del 21 de Mayo del 2022. Recurso FISM 2022 partida presupuestal Edificación Habitacional.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
No. OPJ-808036971-E102-2022	REHABILITACION DE TECHO FIRME PROGRAMA CEROS TECHOS DE TIERRA CUARTA ETAPA PRESENTADO EN 15 ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE 102 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ CHIHUAHA	MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHA	MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHA	MARTES 07 DE JUNIO DEL 2022 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 12:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHA	DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022. CORRESPONDIENTE A 137 DIAS NATURALES	\$4,000,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez Chihuahua, ubicada en Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih. El costo de participación será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la tesorería municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el martes 07 de JUNIO del 2022, en horario de 7:00 a 14:00 horas. En la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez Chihuahua. A 28 de Mayo del 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA EL PROGRAMA DENOMINADO MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-046-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 09:00 horas.	08 de junio de 2022. 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social para realizar la entrega conforme a las necesidades del Área requirente a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Impermeabilizante		Pieza	1,100

ARRENDAMIENTO VEHICULAR EQUIPADO COMO AUXILIO VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 10:00 horas.	08 de junio de 2022. 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la entrega de las unidades a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículos equipados como auxilio vial		vehículo	10

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL PROYECTO DE LA CRUZADA DE MEJORA VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-048-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 11:00 horas.	08 de junio de 2022. 11:00 horas.
16 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los materiales será dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y el equipo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Pegamento epoxico tipo A		Cubeta	684
6	Pintura a base de alquidal y hule clorado de rápido secado color amarillo		Cubeta	450
16	Caldera doble capacidad 1250 libras		Pieza	2

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-049-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 12:00 horas.	08 de junio de 2022. 12:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Protección Civil para realizar la entrega de los vehículos de ambulancia y ataque rápido será a más tardar el 31 de julio de 2022 y para la maquina extintora la entrega será a más tardar el 30 de noviembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Ambulancia		Vehículo	3
2	Vehículo contra incendio de ataque rápido		Vehículo	1
3	Maquina extintora		Vehículo	1

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO CANASTILLAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 13:00 horas.	08 de junio de 2022. 13:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega de los vehículos dentro de los 45 días naturales posteriores partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Vehículo equipado como canastilla		Vehículo	6

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 584, 636, 640, 179, 647, 646, 648, 658, 662 y 659.
- 6.- Del anticipo: No hay anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo de 2022.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-031-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Felipe Ángeles 2384 ubicada en C. Morera No. 1640, Col. Francisco Villa. 2) Colegio de Bachilleres No.19 ubicado en Av. Universidad No. 2255, Chamizal, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 9:30 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-031-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-032-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Sec. Estatal 3016 ubicada en Av. Benjamin Franklin y Av. Adolfo Lopez Mateos, Zona Pronaf. 2) Conalep Juarez I ubicado en C. Omega S/N, Parque Industrial Magnaplex, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 10:15 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 10:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-032-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-033-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Est. Maclovio Herrera 2474 ubicada en C. Turquia No. 671, Col. Santa Rosa. 2) Esc. Prim. Luis Ramirez ubicada en C. Rodolfo Ogarrío y C. Mariano Escobedo S/N, Col. Monterrey, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 11:00 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 11:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-033-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-034-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Chihuahua ubicada en C. Atizapan No. 44 Casi Esq. C. Ajusco, Col Adolfo Lopez Mateos. 2) Esc. Sec. Montesinos ubicada en C. Almoloya No. 4010, Col. Gustavo Diaz Ordaz, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 11:45 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 13:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-034-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-035-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Fidel Avila 2323 T.M. ubicada en C. Zacatecas 2105, Col. Fidel Avila. 2) Esc. Prim. Club De Leones ubicada en Av. Manuel Gomez Morin Km 4.5, Col. Partido Senecu, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 12:30 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 14:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-034-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-036-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Martin Luther King ubicada en C. Vistas Tomochi y C. Rivera de la Roca, Fracc. Riveras del Bravo. 2) J.N. Dos Culturas ubicada en C. Rivera de la Lima y C. Rivera de Delicias, Fracc. Riveras del Bravo, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 13:15 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 16:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-036-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-037-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Juan Hinojos Armendariz ubicada en C. Pavo Real y C. Perla No. 562, Col. Lomas De Morelos. 2) Esc. Valentín Gomez Farias ubicada en C. Fco. Villa y Eje Vial Juan Gabriel S/N, Col. La Presa. 3) Esc. Prim. Juana I. De Asbaje ubicada en C. Sierra Mazapil y C. Cordillera del Caucaño S/N, Col. La Cuesta II, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 17:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-037-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-038-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Tarike ubicada en C. Cartamo 9315, Col. El Granjero. 2) Esc. Prim. Manuel Primo Corral ubicada en Paseo de la Victoria No. 5524, Col. Hermila. 3) Esc. Prim. Juan Álvarez ubicada en C. Primera Privada de la Rosita, Col. Salvarcar, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 14:45 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	15 de Junio de 2022 a las 19:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-038-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-039-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Acamapichitl ubicada en C. Jardines del Valle No. 741, Fracc. Jardines Del Valle. 2) Esc. Prim. Est. Leona Vicario No. 2563 ubicada en C. Río Panuco S/N, Col. Waterfill, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 15:30 hrs.	13 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-039-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-040-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Est. Farabundo Martin No. 8202 ubicada en C. Luis De Velasco y C. Togo S/N, Col. Campestre Virreyes. 2) Esc. Prim. Teniente Coronel Modesto Arizpe ubicada en C. Sierra Madre Oriental, Col. Colonias de Juarez. 3) Esc. Prim. Jose Marti ubicada en C. Kilometro 17 Carretera Panamericana, Col. Campestre Virreyes, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 16:15 hrs.	13 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 10:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-040-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-041-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Jose Tristan de la Cruz ubicada en C. Lotoz y C. Sauna, Col. Panamericano Jardin. 2) Esc. Prim. Huemac Caudillo Tolteca ubicada en C. Lucha y Esfuerzo No. 850, Col. Safari, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 17:00 hrs.	13 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 11:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-041-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-042-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Fed. Aurora Reyes Flores ubicada en C. Helice y C. Satellite S/N, Fracc. Jardines Del Aeropuerto. 2) J.N. Don Quijote de la Mancha ubicada en C. Plaza Navona Col. Roma Poniente, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Junio de 2022 a las 17:45 hrs.	13 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 13:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-042-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-043-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Carolina Zambrano Saenz ubicada en C. Verbena S/N, Col. El Mezquital. 2) Esc. Profesor Miguel Quiñones Pedroza ubicada en C. Teofilo Olea y Leyva No. 534, Fracc. M. Gomez Morin. 3) Esc. Prim. Fed. Cuittlahuac ubicada en C. Praderas del Palmarejo S/N, Col. Praderas de la Sierra, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 14:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-043-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-044-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Hector Manuel Muela Reyes ubicada en C. Terranova y Av. Miguel De La Madrid S/N, Fracc. Terranova. 2) Esc. Prim. Fed. Victor Hugo Rascon Banda ubicada en C. Puerta del Sol S/N, Fracc. Praderas del Sol, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 9:15 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 16:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-044-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-045-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Sec. Tec. 97 ubicada en C. Mezquital y C. Vista del Sol. Col. Praderas del Sol. 2) Esc. Prim. Fed. Huejotitán ubicada en C. Praderas del Sol. Col. Praderas del Sol, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 10:00 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 17:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-045-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-046-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Agustín Melgar ubicada en C. Hacienda El Sauz No. 9501, Col. Las Haciendas. 2) Esc. Alicia Alamillo ubicada en C. Juan Jose Urquidí y C. Hacienda Santiago, Fracc. Terranova, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	02 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 10:45 hrs.	10 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	16 de Junio de 2022 a las 19:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-046-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-047-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Primavera No. 1342 ubicada C. Cruz Grande No. 1120, Col. Morelos II. 2) J.N. Mariano Azuela ubicada en C. Bahía de Kino y C. Santa Clara, Col. Santa Clara. 3) Esc. Prim. Eduardo Quezada Fornelli ubicada en C. Paseo de la Cañada S/N, Col. Parcela Ejido Zaragoza D.B., todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 11:30 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-047-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-048-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Thomas Alba Edison ubicada C. Rivera de Niagara y C. Lerma No. 6572, Col. Riveras del Bravo. 2) Esc. Prim. Fed. Pedro Luis Ramses Meneses Hoyos T.V. ubicada en C. Rivera de Zempoala No. 452, Fracc. Riberas del Bravo. 3) J.N. Un Siglo de Servicio ubicada en C. Rivera de los Manantiales y C. Rivera Bordas, Col. Riveras Del Bravo Etapa II, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 12:15 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 10:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-048-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-049-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Cbtis 270 Centro de Bachillerato Tecnológico ubicada en C. Soneto 156 y Av. Lote Bravo, Col. Paraje de San Isidro. 2) Esc. Prim. Fernando Jordan ubicada en C. Monte Santa Catalina S/N, Col. Parajes de San Juan, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 13:00 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 11:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-049-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-050-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Carlos Orozco Romero ubicada C. Senderos de Lacara No. 2116, Col. Siglo XXI. 2) Esc. Prim. Jose Vasconcelos ubicada en C. Sendero de Mendizabal S/N, Col. Senderos de San Isidro. 3) Esc. Prim. Federalizada Isaac Newton ubicada en C. Uzbekistan y C. Arabia Saudita S/N, Col. Valle de Oriente, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 13:45 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 13:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-050-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-051-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) Esc. Prim. Revolucion Mexicana No. 2021 ubicada en C. Gilberto Limon No. 3715 Col. Revolucion Mexicana. 2) Esc. Prim. Fco. Villa ubicada en C. Chihuahua y C. Francisco I. Madero S/N, Col. Division Del Norte, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 14:30 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 14:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-051-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-052-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Francisco Marquez No. 1286 ubicada C. Bernardo Norzagaray y C. Teofilo Borunda, Col. Los Alcaldes. 2) Esc. Sec. General No. 8 Lic. Jose Reyes Estrada ubicada en C. Teofilo Borunda y C. Jose Reyes Estrada, Col. Los Alcaldes. 3) Esc. Forjadores de la Patria ubicada en C. Paseo de las Palomas y C. Mirlos No. 8349, Fracc. Paseos Del Alba, todas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 15:15 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 16:00 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-052-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-053-2022	Trabajos de Construcción de Domo en: 1) J.N. Octavio Paz ubicada en C. Tercera y C. Tildos S/N., Col. Granjas de Chapultepec. 2) Esc. Prim. Est. Francisco J. Mujica No. 2681 ubicada en C. Sierra Buenavista y C. Fervor Patrio S/N, Col. Infonavit Jarudo, ambas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Junio de 2022 a las 8:30 hrs.	07 de Junio de 2022 a las 16:00 hrs.	14 de Junio de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Junio de 2022 a las 17:30 hrs.	08 de Julio de 2022	90 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-053-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.**

Las presentes Licitaciones son de caracter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$1,924.40 M.N. (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Mayo de 2022.



ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas,
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ**



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

Accesorios para Comunicación Social				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-13-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 28 de Mayo de 2022 Al 6 de Junio de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de junio de 2022 10:00 horas.	07 de junio de 2022. 10:00 horas.
7 PARTIDAS		Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.	
		Instalaciones del DIF Central	El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	CAMARA	Pieza	1	

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua: **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/026/2022.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Curriculum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo de 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2022-2K159D1-A-10248 DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2022 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMN-2022-2K159D1-A-10248-001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA NUEVA EN LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA	OBRA DE CAPTACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION, LINEA DE CONDUCCION (BOMBEO), CONSTRUCCION DE TANQUE SUPERFICIAL DE MAMPOSTERIA DE 20 M3, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO PARA BOMBEO	07 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 15:00 HORAS	02 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	03 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	11 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	DEL 20 DE JUNIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022	\$2,900,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LAS CLAVES DE ESPECIALIDAD 3101 P*.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILIS COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MAYO Y 07 DE JUNIO DE 2022 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 07 DE JUNIO DEL 2022, EN LOS DIAS HABILIS Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA CITA EN DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PODRÁ INTERPONERSE RECURSO ALGUNO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. NONOAVA, CHIH.
2021 - 2024

ING. ARTURO SALINAS VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

NONOAVA, MPIO. DE NONOAVA, CHIH. A 28 DE MAYO DEL 2022.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 314/00, relativo al JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ y ROSA HILDA FUENTES ARZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

Notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de HÉCTOR MANUEL LEYVA NÚÑEZ, recibido el día trece de mayo del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra por MARLON DE PARIS LEYVA FUENTES, apercibido que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acusos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE MAYO DEL 2022.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/18, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MARTA ESTER RIVERA GALABIZ, EN CONTRA DE ISIDRO ACEVEDO RUACHO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el diecisiete de mayo del presente año, signado por el Licenciado MIGUEL ANGEL TALAVERA SILVA, como lo solicita, y toda vez que a la audiencia de remate verificada el catorce de febrero del presente año, no compareció postor alguno, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE SAMANIEGO NÚMERO 8021 DE LA COLONIA VALLE DE LA MADRID DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO CON EL NÚMERO 93, A FOLIO 94, DEL LIBRO 3340 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$527,425.60 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) de acuerdo al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$351,617.07 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733 y 753 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

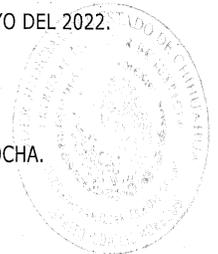
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2022.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 122, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA.-

En el expediente número **E8-461/2014** relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por LIC. **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, a fin de notificar a Usted, entre otros obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito signado por el **C. LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la documental pública que para tal efecto exhiben, de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil, y a quien se le tiene acompañando copia simple del traslado y anexos recibidos el día de hoy.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **461/2014**. ---

Téngasele promoviendo Diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria a efecto de que se le notifique a **VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA**, la cesión de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito, a su representada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**; quien puede ser notificada en la Calle Cañaveral número 5915 (cinco mil novecientos diecinueve) del Fraccionamiento el Granjero. Por lo que túrnense los autos al **C. Oficial Notificador** adscrito a este Juzgado a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 856, 857, 890,892, y relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua ---

Dese vista al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito** a los Juzgados Civiles a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Se le tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle CTM número 1412 Colonia Jardín del Valle, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZ Y JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ**, así mismo a los **LICENCIADOS HUGO SANCHEZ GONZALEZ Y ERICKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ** por no exhibir documento idóneo que los acredite como Licenciados en Derecho, lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 60 párrafo cuarto del código de procedimientos civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

-Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Revisadas que fueron las constancias de autos, se aclara el auto de fojas ciento veintiséis, en virtud de haberse ordenado la publicación de los edictos de notificación erróneamente, dejando en consecuencia sin efecto legal alguno dicho así como el que antecede, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en virtud de haberse acreditado el desconocimiento del domicilio de **Victor Enrique Apodaca Ochoa**, se ordena que la notificación personal ordenada en el auto admisorio, se realice por medio de edictos los que deberán publicar por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado en el entendido que las copias consistente en la notificación quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo hágase saber al **C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA** que el objetivo de la notificación que se realice por medio de edictos, es con el propósito de hacerle saber que su crédito ha sido cedido a **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** y que en lo sucesivo deberá entenderse con dicha institución todo lo relacionado con las obligaciones y derechos que conlleva el contrato por crédito celebrado con el anterior titular, teniendo como domicilio dicha institución el ubicado en Periférico Ortiz Mena número 3510 del Fraccionamiento Leones de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2022.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO



A: FRANCISCO FLORES OVALLE

Presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandada, en el expediente **453/2021**, dado que se desconocen sus domicilios; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por **ALMA VERÓNICA FERNÁNDEZ CHAVIRA y VIRIDIANA FLORES FERNÁNDEZ**, quien reclama entre otras prestaciones, **LA NULIDAD DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS**, respecto de la parcela ejidal número 563, ubicada en el ejido **N.C.P.E. BACHIMBA**, del municipio de **ROSALES, CHIHUAHUA**, aduciendo, la **parte actora** que dicha cesión es en perjuicio de las accionantes; **PREVIENIENDO a FRANCISCO FLORES OVALLE**, para que a más tardar en la audiencia de Ley, manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados de este Tribunal; **quedando en la Actuaría de este Tribunal, las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos**, así como los autos íntegros del expediente a disposición del demandado que se indica y a quien se le llama al presente juicio para que se imponga de los mismos, conteste la demanda y haga las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que, la parte actora deberá acreditar, que la publicación de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy, se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley fue fijada para las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, y tendrá verificativo, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en Avenida George Washington, número 203, Parque Industrial Las Américas, de esta ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. SAMUEL RIVERA MELENDEZ ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote en la ESQUINA DE LAS CALLES DE LA CUESTA Y HACIENDA SIERRA AZUL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, COLINDANTE CON EL TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE FUENCALIENTE Y SIERRA AZUL, mismo que es de su propiedad, con una superficie aproximada de **30.725 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	13.88 m
2	3	2.40 m
3	4	10.44 m
4	5	3.48 m
5	1	1.45 m

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1198 a fojas 11 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 12:00 horas del día 12 de abril del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 12 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SAMUEL RIVERA MELENDEZ

314-41-43

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. BRUNO CARBAJAL MORALES, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE DEL PILAR, SECTOR 003, MANZANA 007, LOTE 003, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 480.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE DEL PILAR	12.00 Mts.
2 AL 3	MANUEL MORALES	40.00 Mts.
3 AL 4	CALLE GOMEZ FARIAS	12.00 Mts.
4 AL 1	BRUNO CARBAJAL MORALES	40.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 07, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7/2124-R
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BRUNO CARBAJAL MORALES

317-41-43

-0-



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2355/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO PÉREZ CASAS, EN CONTRA DE ENRIQUE MÁRQUEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS,-----
-- -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de abril del año dos mil veintidos, presentado por la C. LEONOR MARÍA PICARD MUÑOZ, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada, no dio cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído, y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora; asimismo, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, consistente en: TERRENO RUSTICO, LOTE 2, ZONA 2357, CUADRA 03, PREDIO RUSTICO AGUA NUEVA, HACIENDA AGUA NUEVA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5084-00-00.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 253, FOLIO 40, LIBRO 1042 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 85 del tercer tomo del expediente: sirviendo de base la cantidad de \$21,045,827.50 (VEINTIUNO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado por la actora, mismo que se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$14,030,551.66 (CATORCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
-- -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARÍAS RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2022.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ

348-41-42-43

-0-



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Javier Álamos García
Presente.-

En el expediente número 646/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas Cristal Ivonne Domínguez González, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Martín Javier Álamos García en fecha tres de septiembre de dos mil veintinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de septiembre del dos mil veintinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de agosto de dos mil veintinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por Cristal Ivonne Domínguez González, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.
Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Martín Javier Álamos García, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Martín Javier Álamos García, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de octubre de 2021
Secretaría Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.

CRISTAL IVONNE DOMINGUEZ GONZALEZ 229-31-35-39-43-47-51-55

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	96.22
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua***AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

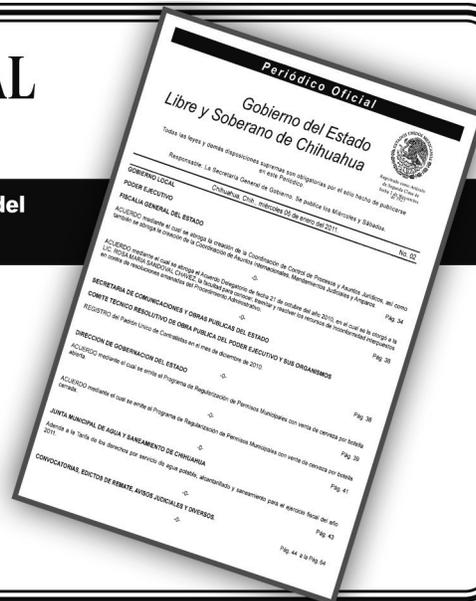
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial